



Republica Bolivariana de Venezuela
Universidad de los Andes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Postgrado en Derecho Mercantil
Mención Tributos Empresariales

**COMPORTAMIENTO FRENTE AL SISTEMA TRIBUTARIO DE
LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS EN TÉRMINOS
DE EVASIÓN FISCAL**

**(Parroquia Osuna Rodríguez, Municipio Libertador del Estado
Mérida)**

Autora: Juliana Carvajal Forero

Tutor: Abg. Carlos Lizcano (MSc.)

Mérida, Junio, 2016

c.c Reconocimiento



Republica Bolivariana de Venezuela
Universidad de los Andes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Postgrado en Derecho Mercantil
Mención Tributos Empresariales

**COMPORTAMIENTO FRENTE AL SISTEMA TRIBUTARIO DE
LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS EN TÉRMINOS
DE EVASIÓN FISCAL**

**(Parroquia Osuna Rodríguez, Municipio Libertador del Estado
Mérida)**

Trabajo Especial de Grado para optar al Título
De Especialista en Derecho Mercantil. Mención Tributos Empresariales

Autora: Juliana Carvajal Forero

Tutor: Abg. Carlos Lizcano (MSc.)

Mérida, Junio, 2016

c.c Reconocimiento

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso

A mis amados Padres y toda mi Familia

A mis excelentes Profesores

Mi Cariño y Agradecimientos por Siempre

www.bdigital.ula.ve

AGRADECIMIENTOS

A la Ilustre Universidad de los Andes por sus aportes a mi formación y desarrollo, tanto personal como profesional

Al Profesor Carlos Lizcano, por su significativa contribución en el logro de esta ansiada meta

www.bdigital.ula.ve

ÍNDICE GENERAL

	pp.
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
LISTA DE CUADROS	vii
LISTA DE GRÁFICOS	viii
RESUMEN	ix
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULOS	
I EL PROBLEMA	3
Planteamiento del problema.....	3
Objetivos de la investigación.....	7
Justificación de la investigación.....	8
Alcances de la investigación.....	10
II MARCO TEÓRICO	11
Antecedentes.....	11
Bases Teóricas.....	15
El Sistema Tributario o Fiscal en Venezuela.....	15
Comportamiento ante el sistema tributario: El deber-ser.....	17
La evasión tributaria o fiscal: su naturaleza.....	21
Diferenciación de la evasión con otras modalidades.....	22
La cultura tributaria como factor del comportamiento fiscal.....	23
Características de la Cultura Tributaria y su carencia.....	26
Las PYMIS: Particularidades y Obligaciones.....	27
Importancia y Deberes de las PYMIS.....	29
Bases Legales.....	30
III MARCO METODOLÓGICO	37
Tipo de investigación.....	37
Nivel de la investigación.....	38
Diseño de la metodología.....	38
Población y Muestra.....	39
Procedimiento de la Investigación: Fases.....	40
Validez.....	31
Técnica de análisis de la información.....	42
IV ANÁLISIS DE RESULTADOS	44
Análisis de la Encuesta a los Administradores.....	45
Análisis de la Entrevista a los Gerentes.....	55

Conclusiones del Análisis de Resultados.....	57
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	64
Conclusiones.....	64
Recomendaciones.....	66
REFERENCIAS.....	68
ANEXOS.....	72
A. Solicitud de Información y Cuestionario a los Administradores.....	73
B. Entrevista dirigida a los Gerentes.....	77
C. Validación de los Instrumentos.....	79

www.bdigital.ula.ve

LISTA DE CUADROS

CUADRO		pp.
1	Categorización de las Unidades de Análisis.....	36
2	Sub-categoría: Finalidades/Importancia.....	45
3	Sub-categoría: Deberes Fiscales (libros contables)....	47
4	Sub-categoría: Deberes Fiscales (facturación).....	48
5	Sub-categoría: Deberes Fiscales (generales).....	50
6	Sub-categoría: Tipos de Impuesto.....	52
7	Sub-categoría: Manifestaciones de Evasión Fiscal.....	53
8	Sub-categoría: Presencia de Cultura Tributaria.....	54

www.bdigital.ula.ve

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO		pp.
1	Sub-categoría: Finalidades/Importancia.....	45
2	Sub-categoría: Deberes Fiscales (libros contables)....	47
3	Sub-categoría: Deberes Fiscales (facturación).....	49
4	Sub-categoría: Deberes Fiscales (generales).....	50
5	Sub-categoría: Tipos de Impuesto.....	52
6	Sub-categoría: Manifestaciones de Evasión Fiscal....	53
7	Sub-categoría: Presencia de Cultura Tributaria.....	54

www.bdigital.ula.ve



Republica Bolivariana de Venezuela
Universidad de los Andes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Postgrado en Derecho Mercantil
Mención Tributos Empresariales

Comportamiento de las Pequeñas y Medianas Industrias frente al Sistema Tributario, en términos de Evasión Fiscal. (Parroquia Osuna Rodríguez, Municipio Libertador del Estado Mérida)

Autora: Abg. Juliana Carvajal

Tutor: Abg. Carlos Lizcano (MSc)

Fecha: Junio, 2016

www.bdigital.ula.ve

RESUMEN

La evasión fiscal y sus modalidades afectan el presupuesto nacional de manera que inciden en el gasto público y con ello, en la salud, educación, infraestructura, servicios, entre otros. El comportamiento de los contribuyentes frente a sus cargas fiscales, surge como necesidad investigativa, en virtud de la existencia de altas tasas de evasión tributaria en países en desarrollo, la cual entre múltiples razones, destaca la escasa presencia de una cultura tributaria. En tal sentido, el presente estudio aborda esta problemática conformando una investigación tipo descriptiva, bajo un diseño de campo con apoyo documental, y una población de estudio que abarca las pequeñas y medianas industrias (PYMI) de la Parroquia Osuna Rodríguez, Municipio Libertador del Estado Mérida, de la cual se extrajo una muestra de ocho (8) PYMI, con criterio intencionado. El propósito de la investigación fue analizar el comportamiento ante el sistema tributario de las Pymis en el señalado contexto, para lo cual se realizó una recolección de información, mediante un cuestionario a administradores y una entrevista a gerentes de las Pymis seleccionadas. Los resultados arrojan una percepción desfavorable por parte de administradores y gerentes, respecto al comportamiento de las PYMIS en materia fiscal, específicamente en algunos aspectos vinculados con el cumplimiento de deberes formales y en su cultura tributaria.

Descriptores: Comportamiento fiscal, evasión fiscal, pequeñas y medianas industrias (Pymi), sistema tributario, cultura tributaria, administración tributaria.

INTRODUCCIÓN

El sistema tributario de un país y su administración provee al presupuesto nacional de recursos materiales para el gasto público, como por ejemplo, hacia la educación, salud, infraestructura, servicios, entre otros. Los tributos por tanto, obedecen a esa necesidad presupuestaria, y su pago, es un deber del ciudadano. De aquí, parte el interés investigativo del cómo se comportan los contribuyentes frente a este sistema.

El comportamiento o conducta del contribuyente, tiene como elementos fundamentales, la manera cómo los contribuyentes responden a sus deberes formales que a su vez dependen de las leyes diseñadas a tal fin; por otro lado, depende de un factor esencial como lo es la cultura tributaria. Ambos elementos integrados conducen a la posibilidad de que exista en la conducta del contribuyente, la así denominada evasión fiscal, en sus distintas modalidades, tal como la elusión fiscal, la planificación tributaria y la defraudación fiscal. La evasión, conforma una conducta que puede ser dada entre otros motivos, en virtud de escasa cultura tributaria y se materializa en el no cumplimiento de los deberes formales del contribuyente.

De tal manera, el presente estudio analiza un caso particular de las Pymis (pequeñas y medianas industrias) situadas en la Parroquia Osuna Rodríguez, Municipio Libertador del Estado Mérida, en términos de su comportamiento fiscal, esto es, como se presenta su cumplimiento o no de deberes formales, lo que implicaría una evasión fiscal. El análisis se basa en una metodología tipo descriptiva bajo un diseño de campo con apoyo documental, a fin de lograr conclusiones valederas y objetivas del caso en estudio.

La problemática parte de las altas tasas de evasión fiscal en el país y se aspira que con el presente estudio descriptivo, aportar al estado del conocimiento en esta área de tributos, tomando en cuenta que la falta de cultura tributaria es factor importante de esas tasas de evasión.

Por tal motivo, se plantea como propósito general de este trabajo, analizar el comportamiento frente al sistema tributario por parte de las Pymis, en términos de evasión fiscal, basado esto en el caso de empresas situadas en la Parroquia Osuna Rodríguez del Municipio Libertador del Estado Mérida. Este estudio permite abordar la problemática en torno a la evasión fiscal, de tal forma que contribuya a comprender diversos aspectos como son las características de los contribuyentes en estudio con respecto a sus cargas fiscales, y su cumplimiento o no de deberes formales como contribuyentes y finalmente, explorar su cultura tributaria.

En virtud de lo expuesto, esta investigación se estructura en los siguientes apartados: El capítulo I desarrolla el problema: su planteamiento, objetivos de la investigación, su justificación y alcances. El capítulo II, presenta el marco teórico: antecedentes de la investigación y sus bases conceptuales así como las legales. El capítulo III despliega el marco metodológico, a saber: tipo, nivel y diseño de la investigación, población y muestra, fases de la investigación, validez de los instrumentos de recolección de datos y técnica de análisis de los datos.

El capítulo IV presenta los resultados de la investigación, dando respuesta a los objetivos de la misma. Finalmente, se muestran las conclusiones y recomendaciones, así como las referencias y anexos correspondientes al cuerpo del trabajo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

La evasión fiscal es un comportamiento ilegal del contribuyente frente a su obligación referida al pago de impuestos. Ella afecta negativamente la economía de un país, puesto que la recaudación proveniente de los tributos permite la obtención de recursos importantes para dar cumplimiento al presupuesto nacional.

De acuerdo con Rodríguez (2011), el déficit fiscal que se origina por la evasión fiscal, “determina que el Estado no cuente con los suficientes recursos económicos para realizar los gastos sociales y de inversión en mejoramiento de los servicios públicos”. (p. 2). Es así que ello tiene efectos sobre el desarrollo económico nacional y del bienestar del mejoramiento de las condiciones de vida de los venezolanos.

Los evasores de impuestos, según Britto (2005), corresponden tanto a “personas naturales como jurídicas, entre estas las pequeñas y medianas empresas, que no solamente pagan tributos directos de Impuesto sobre la renta, sino además, derechos de frente, patentes, timbres fiscales, entre muchos otros” (p. 1).. Pero también los propietarios de grandes capitales y empresas, evaden impuestos y con mayor capacidad para eludirlos a través de la elusión fiscal y de la planeación tributaria, ambas figuras legales pero que impiden que el sistema tributario perciba ingresos fiscales por parte de tales contribuyentes, por ende, son modalidades de evasión tributaria.

En Venezuela, existe a partir del año 2008, la figura organizacional denominada Pequeña y Mediana Industria (PYMI) que junto con las Unidades de propiedad social (cooperativas, consejos comunales, unidades productivas familiares y toda unidad productiva surgida en las comunidades), conforman empresas de escaso número de trabajadores y de ventas relativamente no muy elevadas.

Con relación a las primeras, (PYMI), obedecen a un esquema tanto por promedio anual de trabajadores de hasta 100, y en cuanto a las ventas anuales en unidades tributarias, se establece hasta quinientas mil Unidades Tributarias (500.000 UT). (Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Producción Social, 2014). Hace pocos años, de acuerdo con Mora Vanegas (2004) las Pymes “aportaban más del 13% del Producto Interno Bruto (PIB), y daban empleo al 55% de toda la población activa, quedando solamente el 17% empleado en la gran empresa, el 16% ocupado en el sector público y el 12% desempleado” (p. 3).

Asimismo, señala el precitado autor que, tomando por base el sector privado solamente, las Pymes generaban “el 77% del empleo de ese sector y habían alrededor de 1.300.000 microempresas y unas 68.000 pequeñas y medianas empresas, de las cuales 56.000 activas en comercio y servicio y 12.000 en manufacturas” (p. 3).

Posteriormente, con la apertura de Unidades de Propiedad Social, se hace aun más relevante el cumplimiento de los pagos fiscales por parte de contribuyentes no pertenecientes a la gran empresa, y de que exista una cultura tributaria que impida la generación de un déficit fiscal nacional, a lo cual si bien la gran empresa también contribuye, las pequeñas y medianas industrias por ser mayoritarias podrían generar en este sentido, un importante déficit, razón por la cual, la evasión fiscal de las PYMI es de fundamental consideración y análisis; esto obedece en gran medida a una falta de cultura y consciencia tributaria de parte de los pequeños y medianos empresarios, en este caso.

Es así que, la causa fundamental de la evasión fiscal radica en dicha escasa cultura tributaria, que en general ocasiona menos recursos para el Estado para el desarrollo de sus funciones como por ejemplo, distribuir el gasto social, así como las inversiones en servicios públicos e infraestructura.

En ese sentido, la cultura tributaria según Gómez y Macedo (2008), es “el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones” (p. 144). Igualmente señalan los citados autores que es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos, como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, seguridad, entre otros. La falta de cultura tributaria lleva a la evasión, y por ende, al retraso de un país.

Sin embargo, la percepción en la población de que dicho ingreso fiscal no es retribuido de manera óptima, impide se fomente una consciencia tributaria, lo cual es otra de las causas de la evasión fiscal. Esto se convierte en un círculo vicioso ya que a mayor evasión mayor déficit y por ende menor presupuesto para la inversión estatal, lo cual es percibido como impedimento para mejorar la cultura tributaria.

Puede entonces puntualizarse que una escasa cultura tributaria trae como consecuencia, actitudes y comportamientos de evasión fiscal, lo que a su vez, impide una adecuada inversión por parte del Estado, por falta de recursos provenientes de los impuestos. Por otra parte, la cultura tributaria se ve minimizada debido a que el ciudadano no observa que sus impuestos sean eficazmente distribuidos en renglones de infraestructura, educación y otros que conciernen a tareas estatales, lo que trae como consecuencia más impedimentos para mejorar dicha cultura y por consiguiente mayores evasiones fiscales.

Asimismo, otra causa del comportamiento evasivo fiscal, conforme con Howald (2001) radica en que “la carga fiscal implica un costo que hace a las empresas menos competitivas” (p. 88). De manera más específica, el autor recalca que la imposición tributaria afecta la rentabilidad, por tanto las empresas deben conformarse con un menor margen de utilidad lo cual restringe su crecimiento y desarrollo, además de que se ven enfrentados con la competencia desleal de negocios informales que pueden ofrecer mejores precios debido a que no tienen la imposición tributaria

De acuerdo con el citado autor, la evasión fiscal entonces, puede ser considerada como consecuencia lógica y “justificada” de la carga fiscal, ya que le permite al empresario, sea de las llamadas grandes empresas o bien de PYMES, ofrecer sus productos o servicios a menor costo que la competencia, sin embargo, también están conscientes del deber formal de contribuir con el sistema tributario.

Lo expuesto indica una posición ambivalente del empresario, acerca de cómo enfrentar las cargas fiscales impuestas por el Estado, el cual lo hace mediante normativas que muchas veces traen dificultades contables además, de la consecuente pérdida de utilidad económica. Esto trae como consecuencia que, por un lado aquel tiende a evadir pero por otro lado, desea contribuir al ingreso fiscal, ya que percibe de algún modo que es beneficioso para el país. Este comportamiento de equilibrio entre el deseo de contribuir y los problemas de la carga fiscal, es digno de investigar.

Para el caso de las PYMI, es requerido conocer el panorama de cómo es su comportamiento frente a la carga fiscal y las características de las posibles evasiones fiscales que aquellas puedan llevar a cabo. Con dicho escenario, se busca realizar un análisis pormenorizado de la situación planteada, mediante un estudio de caso referido a una muestra intencional de ocho (8) de las PYMIS localizadas en una zona específica del Municipio Libertador del Estado Mérida, como lo es la Parroquia Osuna Rodríguez, en el sector “Los Curos” de la ciudad de Mérida.

Con bases en lo expuesto, se plantea como pregunta general de investigación la siguiente: ¿Cuál es el comportamiento en términos de evasión fiscal de las PYMIS frente a las cargas fiscales establecidas por ley, para el caso de las pequeñas y medianas industrias de la Parroquia Osuna Rodríguez del Municipio Libertador del Estado Mérida?

En tal sentido, se plantea un estudio de caso analítico, que busca asimismo responder preguntas más particulares como: ¿Qué caracteriza el comportamiento fiscal de las PYMIS, basado en el caso de estudio?; ¿Cómo podrían describirse las posibles evasiones fiscales de las PYMIS en estudio?; ¿Cuál sería el nivel de cultura tributaria en las PYMIS en estudio, lo cual afecta el comportamiento fiscal de las mismas?

Para responder estas interrogantes, se planteó la elaboración de una investigación de tipo descriptiva bajo un diseño de campo con apoyo documental, en la búsqueda de analizar tales aspectos del problema en estudio. De la misma forma, se establecen como objetivos de investigación los siguientes.

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Analizar el comportamiento de las pequeñas y medianas industrias (PYMIS) frente al sistema tributario, en términos de evasión fiscal, en la Parroquia Osuna Rodríguez del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Objetivos específicos

Identificar las características fiscales de las pequeñas y medianas industrias (PYMIS) en estudio.

Describir las posibles modalidades de evasión fiscal de las pequeñas y medianas industrias (PYMIS) en estudio.

Determinar el comportamiento fiscal de las pequeñas y medianas industrias (PYMIS) en estudio, en términos de su cultura tributaria.

Justificación de la investigación

En Venezuela, en estadísticas relativamente recientes, el Cepal (2009) señala que el promedio de ingresos fiscales era del 29 por ciento de su Producto Interno Bruto (PIB), por debajo de Brasil (39%), Bolivia (32%), Argentina (32%) y Colombia (31%). De tal forma, el país no se encuentra mejor aspectado que otros países latinoamericanos en este sentido. Por lo tanto, se busca considerar y analizar una de las razones de no lograr un mejor ingreso fiscal tal como lo es, la evasión fiscal, lo cual justifica teóricamente este estudio.

De tal manera, se planteó comprender el comportamiento en cuanto a evasión fiscal de uno de los contribuyentes mayoritario del país, como lo son las PYMI, y que para el presente estudio, conciernen al caso una muestra de ocho (8) de ellas, situadas en la Parroquia Osuna Rodríguez del Municipio Libertador del Estado Mérida. Este caso se considera relevante ya que en el señalado sector, se sitúan una gran cantidad de PYMIS, conformando incluso una importante zona industrial de la ciudad de Mérida. Ello le provee justificación práctica, al presente estudio de caso.

Por otra parte, la evasión al maximizar el déficit fiscal, es objeto justificado de estudio, puesto que por un lado implica desmejoramiento del presupuesto nacional y con ello menos recursos materiales para la infraestructura del país y sus servicios públicos pero por otro lado, incide en que la población contribuyente que cumple con sus tributos, al percibir poca retribución de los impuestos, pierda el interés por desarrollar su cultura tributaria, buscando mecanismos de evasión de impuestos.

Por tal motivo, se consideró de fundamental importancia atender al tema de la evasión fiscal y de sus características, basado en esta investigación de las PYMIS de la parroquia Osuna Rodríguez del Municipio Libertador del Estado Mérida. De ese modo, aportar fundamentos al estado actual del conocimiento en dicha temática, a través de una construcción teórico-práctica acerca del área de Tributos. Por ende, se justifica analizar la situación que deben enfrentar las empresas del caso en estudio, en cuanto a sus cargas fiscales y cómo se comportan frente a ello, lo cual implica también una comprensión de su cultura tributaria.

De tal forma, esta investigación se justifica socialmente, ya que la comprensión de formas de comportamiento del contribuyente permite la exploración de un tema fundamental desde el punto de vista social, como lo es, la cultura tributaria. La sociedad comprendida desde su cultura tributaria ofrece un panorama de ella, y de cómo atiende a sus deberes sociales.

Por otra parte, desde el punto de vista metodológico, se logra con el trabajo de campo de este estudio, una atención predominante de aspectos del tema de tributos como lo es la evasión fiscal y sus modalidades así como los deberes formales de los contribuyentes conformes a la ley. Por ende, el conocimiento del Código Orgánico Tributario de Venezuela es fundamental.

Finalmente, la justificación metodológica recae en la necesidad de lograr un análisis objetivado de la temática, para lo cual se planteó una metodología para alcanzar los objetivos de investigación, y así lograr una descripción de las características del comportamiento de los contribuyentes que ocupan esta investigación, así como la exploración o diagnóstico, de su cultura y conciencia tributaria, basado todo ello en un estudio descriptivo bajo un diseño de campo con apoyo documental.

El análisis de la información recabada e interpretada, es de sumo interés para la investigadora, ya que persigue mediante el mismo, alcanzar una visión heurística de la temática de estudio y con ello, lograr un análisis de excelencia que aporta al conocimiento del área tributaria para de ese

modo, contribuir a las investigaciones que al respecto existen, esperando que otros investigadores tengan a bien, emplear la presente como insumo.

Alcances de la investigación

Este estudio se basó en ocho (8) empresas catalogadas como industriales de menos de 101 trabajadores y que generan igual o menos de 500.000 unidades tributarias en ventas anuales, pertenecientes a una población de industrias situadas en el sector “Los Curos” de la ciudad de Mérida, donde se desarrolla un importante polo de producción.

Por otro lado, la investigación tuvo un alcance analítico, ya que citando a Hurtado (2010), se planteó “identificar aspectos ocultos a los que no se pueden llegar con una mera descripción” (p. 104). En tal sentido, se buscó interpretar de manera más profunda el tema en estudio, sobre la base de una pormenorizada descripción del comportamiento frente al sistema tributario de las PYMIS y sus características en el sector señalado.

Finalmente, este estudio se realizó en el período de tres (3) meses, correspondiente a Octubre-Diciembre del año 2014., abocados a una muestra intencional de industrias localizadas en el sector denominado “Los Curos” de la Parroquia “JJ Osuna”, del Municipio Libertador del Estado Mérida, como representativas de la población estudiada.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes del estudio

Toda investigación se ubica de acuerdo a sus fines en un contexto social. Para ello, su propósito se complementa con estudios anteriores, dentro de cualquier modelo de investigación, que se haya realizado. Del mismo modo, ésta se convertirá en referencia para estudios posteriores que se desarrollen dentro del mismo diseño y con la misma finalidad. Es por esto que se toma como antecedentes de la presente investigación los siguientes:

Bedoya (2011), en su trabajo de grado titulado “Determinantes de la evasión tributaria: una aproximación a través de la economía experimental”, plantea que el fraude fiscal, es una decisión consciente y deliberada que se relaciona directamente con la percepción de equidad en la distribución de los recursos, la complejidad del sistema tributario, la capacidad administrativa del Estado, entre otros factores. Dicha investigación aborda el tema de la evasión tributaria mediante el diseño de un experimento de laboratorio para identificar los factores que la definen y su relación con otras variables de manera empírica. A través de la inducción de comportamientos en los participantes del experimento, se prueban supuestos teóricos sobre el tema y se analizan patrones en la conducta de las personas cuando pagan sus impuestos. En primer término, se conceptualiza el problema del fraude fiscal, la delimitación del documento, los objetivos, la hipótesis planteada y los antecedentes que motivan la realización del estudio; en segundo término, se presenta el marco teórico de la evasión, la economía experimental y su relación teórica. En tercero, se desarrolla la metodología y las instrucciones

del experimento; y finalmente, el análisis de los resultados de una prueba piloto de validación de las instrucciones y las respectivas conclusiones. De acuerdo con los resultados obtenidos la autora concluye que típicamente existen “n” factores que influyen en la evasión: el contagio o imitación racional de los contribuyentes (en el experimento son mensajes de cumplimiento), el efecto de justicia o retribución (en el experimento puede ser el de los bienes públicos) y el efecto perdurable del control efectivo de la administración tributaria (en el experimento se intenta simular este efecto con los mensajes de auditoría) siendo esta última la que representa un mayor peso en las decisiones de este grupo estudiado. Además, se concluye que el establecer relaciones causales es prácticamente imposible.

Este estudio se vincula con el presente en la medida en que ambos persiguen comprender el comportamiento del contribuyente, así como sus factores influyentes, dentro del marco de la evasión fiscal. Además, aporta al presente estudio, aspectos teóricos de relevancia y conclusiones que influyen en las reflexiones de la investigadora.

Carrillo (2008) en su trabajo de grado titulado “Análisis de la cultura tributaria en los contribuyentes formales”, tuvo como objetivo analizar la cultura tributaria de contribuyentes formales en el municipio Libertador del estado Mérida. Para esta investigación se utilizó una metodología descriptiva basada en un trabajo de campo; la muestra la constituyó un grupo de 82 contribuyentes formales de ese municipio; la técnica e instrumento de recolección de datos fue la encuesta, la cual fue validada por juicio de expertos y su confiabilidad a través del coeficiente Alfa de Cronbach. Esta investigación concluye que existe en la población en estudio un cierto desconocimiento de las normas tributarias y por ende, de sus deberes y obligaciones fiscales, en parte debido a que no ven el retorno de los impuestos en el gasto público. Se determinaron y describieron asimismo, situaciones de elusión y evasión tributaria. Finalmente, se recomendó que es

requerido realizar cambios sustanciales en la educación y divulgación tributaria para lograr resultados más eficientes del Estado en este sentido.

Este estudio se relaciona con el presente, puesto que demuestra aspectos del comportamiento ante el sistema tributario por parte de un grupo de contribuyentes, lo cual puede ser generalizado. Este trabajo le indica a la investigadora, que la cultura tributaria es fundamental ya que impediría la excesiva fiscalización y por ende, el logro de un deber-ser del comportamiento del contribuyente ante sus obligaciones fiscales.

Vielma (2006), en su trabajo de grado titulado “Actuación de la Administración Tributaria frente a la evasión del Impuesto sobre la Renta en el municipio Libertador del estado Mérida, durante los años 2003-2004”, se planteó un estudio analítico de la situación planteada como evasión del ISLR, en un cierto contexto espacio-temporal, basado dicho análisis en una metodología analítica basada en el paradigma de la investigación holística y para lo cual desarrolló las fases: exploratoria, descriptiva, comparativa y por último la analítica. El diseño de la investigación obedeció a un trabajo de campo con apoyo documental, sobre una población conformada por dos grupos: funcionarios del SENIAT y contribuyentes. La muestra seleccionada fue de 8 sujetos del primer grupo y 372 del segundo. El instrumento de recolección de datos fue la encuesta y el análisis de la información fue documental y de contenido. Las principales conclusiones fueron que se acepta como un hecho para ambos grupos encuestados, y que los funcionarios deben dedicar todas sus actuaciones frente a ello y que la acción más eficiente es la fiscalización.

Esta investigación se relaciona con la presente en la medida que ambas por una parte, estudian documentalmente la evasión tributaria, como noción de relevancia debido a que ella puede darse, dentro de la conducta o comportamiento del contribuyente frente al sistema fiscal. Dicha posibilidad fue demostrada en el estudio reseñado, en el mismo municipio y estado del presente, razón por la cual es un referente que recalca que ha habido

evasión fiscal en el contexto investigado y por tanto cabe profundizar en ello para comprender el comportamiento fiscal de un grupo de contribuyentes del mismo municipio.

Moreno (2006) desarrolla un trabajo de grado que tuvo como propósito analizar la gestión de la Administración Tributaria en relación al Plan Evasión Cero (Sector de Tributos Internos SENIAT, Maturín). Este estudio obedece a una metodología analítica, partiendo por determinar que dicho plan tiene como objetivo fundamental, disminuir los índices de evasión fiscal y elevar los niveles de recaudación, a través de una revisión exhaustiva de los deberes formales y cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas en todo el país. Para llevar a cabo esta investigación se revisaron los contribuyentes a los cuales se les aplicó el plan, se describieron los procedimientos a aplicar para la realización de dicho plan, también se determinó el alcance de la gestión para así finalmente hacer un análisis de los resultados obtenidos.

Del diagnóstico se concluye y se le recomienda a la Administración tributaria promover más campañas divulgativas durante todo el año y no tres meses antes de vencerse el plazo para las declaraciones de I.S.L.R (Impuesto Sobre la Renta), de acuerdo con los resultados obtenidos la Administración Tributaria a través del Plan Evasión Cero ha logrado su objetivo de disminuir los índices de fraude fiscal y aumentar los niveles de recaudación en el país.

Este estudio se vincula con el presente, en la medida en que ambos investigan a contribuyentes en su comportamiento fiscal: en el caso reseñado por intervención de la Administración Tributaria y en el presente para una medición de ese comportamiento para un estudio de caso, en términos de evasión fiscal. Asimismo, tienen en común que consideran a la cultura tributaria y la divulgación como factor determinante de la conducta de los contribuyentes.

El conjunto de investigaciones reseñadas aportan referentes fundamentales para este estudio, en la medida que señalan tanto conceptual como metodológicamente algunos elementos importantes de considerar en el análisis del comportamiento ante el sistema tributario de las pequeñas y medianas industrias de un contexto espacio-temporal determinado, en términos de una posible evasión fiscal. Por otro lado, aportan fundamentos a la reflexión investigativa necesaria para emprender un nuevo tema relacionado con los antecedentes explicados. Finalmente, un aporte importante radica en que permiten a la investigadora una aplicación de los conocimientos conceptuales y referentes metodológicos, logrados gracias a tales investigaciones.

Bases Teóricas

El Sistema Tributario o Fiscal en Venezuela

El sistema tributario está constituido por un conjunto de tributos cuya organización, recaudación, administración y control, debe estar estructurada conforme a la ley. De acuerdo con De Jesús (2008), los tributos no deben ser tratados aisladamente, sino como un todo, buscando que los efectos producidos, al aplicarlos, puedan inclinarse al mayor beneficio de una nación y a un equilibrio fiscal perfecto. Igualmente plantea la citada autora, que a estos efectos, “el sistema tributario adoptará el género y los lineamientos que lo caracterizan de acuerdo a las necesidades, tradiciones, política, producción e incluso valores morales inherentes a cada país” (p. 24).

Conforme con Alaña y Chandler (2004), en Venezuela, la materia tributaria está dividida en los tres poderes: nacional, estatal y municipal. Cada uno tiene competencias en diferentes impuestos, tasas y contribuciones. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), es el órgano tributario del Ejecutivo, y está encargado de dos

impuestos primordiales para la economía del país: el Impuesto sobre la Renta (ISLR) y el Impuesto al valor agregado (IVA).

Así, el impuesto posee una clasificación según el órgano regulador y recaudador del mismo; a saber: impuestos **nacionales**, donde el Estado es el órgano asociado; **estadales** donde es el estado y los **municipales**, asociados al Municipio, con el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT), como órgano regulador y gestor de los impuestos, para el caso del Municipio Libertador del estado Mérida.

En primer término, los Impuestos Nacionales: son tributos que el Poder Nacional exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Se dividen en: Impuesto al Valor Agregado, (IVA), Impuesto Sobre la Renta (ISLR), Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos, Impuesto sobre Cigarrillos y Manufactura de Tabaco (ISCMT).

En segundo término, el precitado autor define a los Impuestos Estadales como tributos que el Poder Estadal exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.

Por último, los Impuestos Municipales son tributos que el Poder Municipal exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público municipal, los cuales se clasifican en: (a) Inmuebles urbanos; (b) Patente vehicular; (c) Actividades económicas y (d) Publicidad.

Por su parte, Meléndez (s/f), expresa que todo Estado debe tener una forma para la satisfacción de las necesidades colectivas de sus ciudadanos. Venezuela no escapa de ello. Por esta razón, se ha ideado un sistema tributario que permita disponer de una suma de medios capaces para lograr la esencia de un Estado sin importar su forma o sistema de gobierno.

Para el caso venezolano, la Constitución aprobada el año 1999 establece un sistema tributario basado en principios como el de legalidad,

que consiste en que no podrá establecerse impuestos, tasas o contribuciones que no estén expresamente previstas como tales por la ley, así como tampoco ninguna otra forma de incentivos fiscales, tales como rebajas, exoneraciones ni exenciones. Además, se establece el principio de progresividad el cual señala que a mayor ingreso mayor impuesto.

Ambos principios están acompañados por la noción de distribución de las cargas públicas, como deber ineludible de los ciudadanos, sin importar raza, credo, nacionalidad, condición social, entre otros; puesto que hasta se prescinde de elementos como la edad, ya que lo que se busca es que la mayor cantidad de personas, como sea posible, atiendan al cumplimiento efectivo de esta obligación genera (ob. cit.). Tal como reza la Carta magna en su Artículo 133: “Todos tienen el deber de contribuir con los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

Para London Arenas (2015)., dichos impuestos, tasas y contribuciones están establecidos en cuerpos normativos inscritos en leyes especiales tributarias, en las cuales “se crea la obligación impositiva y se establecen los contribuyentes que estarán obligados a cumplirla, así como todo un esquema de control que coadyuva a la percepción dineraria por parte del sujeto activo, acreedor del tributo” (p. 1). Por otra parte, los deberes formales de los contribuyentes están establecidos en el Código Orgánico Tributario (COT, 2014), en su artículo 155. Al cumplimiento de estos deberes, se llama en este estudio Comportamiento ante el sistema tributario: El deber-ser.

Comportamiento ante el sistema tributario: El deber-ser

Del comportamiento o conducta del contribuyente, entre otros factores, dependen las limitaciones que pudiera tener la imposición fiscal. Dicha conducta puede definirse como una ambivalencia por parte de los contribuyentes, entre el pago de los tributos de ley y la resistencia fiscal. La

resistencia fiscal, entonces es una limitación importante para el sistema tributario y consiste en actitudes de rechazo al pago de impuestos, y sus mecanismos son la evasión fiscal, la elusión, la defraudación, la economía de opción y la planificación tributaria.

Pero surge la interrogante, cuál debe ser el comportamiento fiscal del contribuyente; en este sentido, se definen los deberes formales de los mismos, los cuales están basados en el artículo 155 del COT (2014) y orientados a tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria. De tal manera, conforme a London Arenas (2015), a título enunciativo se establece lo siguiente:

- (a) Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable, tal es el caso de los libros de compras y ventas para los contribuyentes del IVA o el libro de ajustes fiscales para los contribuyentes del ISLR;
- (b) Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones, tal es el caso del RIF y el NIT;
- (c) Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo;
- (d) Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales;
- (e) Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan;
- (f) Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos, dentro de los cuales incluimos las facturas y los comprobantes de retención;
- (g) Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponible;
- (h) Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte;
- (i) Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías,

relacionadas con hechos imponible, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas; (j) Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente; (k) Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida y (l) Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas (p. 1)

De tal manera, debe colocarse el número de inscripción (RIF) en todos los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo; solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales y presentar dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.

Dichas declaraciones son el Impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto sobre la renta (ISLR) estimado y definitivo. Se debe exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponible. Se refiere a la conservación de los Libros contables (Diario Mayor e Inventario) y los libros de ajustes por inflación fiscal, así como también los soportes que respaldan dicha información (Obando, 2009).

Con respecto a los deberes de los contribuyentes en tributos municipales, Crer (2015) distingue las acciones fiscales a realizar dependiendo si el contribuyente realiza actividades económicas, o si exhibe publicidad comercial, si organiza eventos y espectáculos públicos, si es propietario de inmuebles o si expende bebidas alcohólicas. Cada tipo de contribuyente debe realizar ciertas acciones, que en el presente caso por tratarse de un estudio de PYMI que se ocupa de actividad económica se destacan entre sus deberes: (a) solicitud y obtención de licencia de funcionamiento; (b) presentación de declaración estimada y definitiva de ingresos brutos; (c) pago del anticipo de impuestos y del impuesto calculado

en la declaración definitiva y (d) exhibir en su local la Licencia de Actividades Económicas.

Para el caso de los contribuyentes en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se distingue entre contribuyentes ordinarios y formales. Aquellos que tienen una facturación superior a las 3000 UT, son considerados ordinarios, y deben conforme a Crer (2015): “Inscribirse en los registros correspondientes (...) Obligación de emitir facturas (...) Declarar y cancelar el impuesto (...) Obligación de llevar libros” (pp. 16-18). Igualmente la autora señala, que los contribuyentes formales deben: estar inscritos en el RIF, emitir documentos de prestación de servicios por duplicado, así como llevar relación cronológica de compras y presentar relación de compras y ventas a solicitud de la Administración Tributaria al igual que un informe periódico.

En definitiva, tales son los compromisos que tiene el contribuyente entendido como sujeto pasivo del sistema tributario y donde el Estado es el sujeto activo (por lo tanto, el acreedor) a través de la Administración Tributaria. El ISLR y el IVA son las principales acreencias fiscales, las cuales generan una resistencia en el contribuyente debido a varias razones en especial la económica, debido a que el impuesto implica para él una detracción a su riqueza y la medida que éste perciba que está trabajando para el fisco y no en beneficio propio, en esa medida se irá agotando la fuente del impuesto (Crer, 2015).

Un comportamiento frente al sistema tributario que se aparte del deber-ser del contribuyente, es decir, que se aleje de un correcto cumplimiento de sus deberes formales expuestos arriba, es definido como ilícito tributario y es definido por el COT (2014), en su Artículo 81, como “toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias”.

En tal sentido, a continuación se desglosa una de sus modalidades como lo es la elusión tributaria y su diferenciación con la elusión y con la defraudación fiscal.

La evasión tributaria o fiscal: Su naturaleza

De acuerdo con Ríos (2005), el ilícito tributario en general, es “la vulneración de las normas tributarias mediante una conducta antijurídica, la cual puede consistir en la omisión de actos ordenados o en la ejecución de los prohibidos por la ley” (p. 293). Valga recalcar que en el COT (2014), Artículo 81, se señala como ilícito toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Así entonces, la evasión fiscal es un ilícito tributario.

Debe señalarse la evasión es un concepto genérico que contempla toda actividad tendiente a sustraer -total o parcialmente- en propio beneficio, un tributo legalmente debido a la Administración Tributaria. En tal sentido, Folco (2004), define la evasión fiscal como “todo acto u omisión que, en contradicción con la ley fiscal aplicable al mismo, provoca indebidamente la disminución o eliminación de la denominada carga tributaria” (p. 17). Algunos autores dan como sinónimos la evasión y el ilícito tributario (Gurfinkel y Russo, citados por Crer, 2015), y ello es definido como un género de conducta de acción o de omisión en el cumplimiento de deberes fiscales.

De tal manera, en ese concepto está por un lado, la disminución o eliminación del monto del tributo por parte del contribuyente y por el otro, la transgresión de una ley fiscal. La evasión puede darse en la declaración del impuesto (deber formal) o en el pago de las obligaciones tributarias (deber material). La evasión se vincula y se produce en una de estas acciones: Registrarse en la Administración Tributaria, llevar contabilidad y pagar tributos. El incumplimiento de ellas o bien, realizadas de manera antijurídica genera la evasión fiscal como concepto.

Ahora bien, de acuerdo con Bocchiardo (citado por Crer, 2015), existen dos tipos de evasión, una legal o lícita o bien ilícita, “según el resultado patrimonial (no transferencia o no ingreso) se obtenga por medios legales o ilegales, sin tener en cuenta el elemento subjetivo o intencional” (p. 35). No obstante, otros juristas como Rosembuj (1999), explican que el concepto de

los elementos que conforman la evasión, se traducen en un comportamiento ilícito del contribuyente, incumpliendo el deber de prestación patrimonial que origina la realización del hecho imponible. Por lo tanto, explican que no puede existir una evasión legal o lícita y que la evasión comprende tanto la defraudación como la omisión por tanto no puede haber tal cosa como evasión legal.

Asimismo, Rosembej (ob. cit.) señala que el núcleo de la conducta transgresora no es otra que el ocultamiento de rendimientos, bienes y derechos de contenidos económico mediante la utilización de documentos, material ideológicamente falso, la realización de actos o negocios jurídicos que no se corresponden a la realidad jurídica efectiva, o la obstrucción o destrucción que impide la determinación de la deuda tributaria.

Diferenciación de la evasión con otras modalidades

La evasión fiscal se distingue de la defraudación ya que esta es una especie dentro del género de la evasión. Para Folco (2004), la defraudación fiscal es una figura de daño patrimonial, en la que la materialidad de la acción consiste en hacer omisión, total o parcialmente, en ingresar a la Administración Tributaria sumas adeudadas por los sujetos o particulares en concepto de tributos, mediante el aprovechamiento de errores o utilización de maniobras engañosas. Por lo tanto, siempre que exista defraudación fiscal habrá evasión, mientras que cuando exista evasión no necesariamente habrá defraudación fiscal, dado que muchas veces pueden evadirse impuestos por culpa o mera negligencia, esto es, sin intencionalidad alguna. (ob. cit).

Vale señalar que el COT (2014) no prevé la evasión como una conducta ilícita típica, pero la evasión se materializa en la defraudación. Mientras que la evasión puede enmarcar el conjunto de infracciones tributarias a que se refiere este código, (ya que todos tienen en común disminuir la carga fiscal del sujeto pasivo), en cambio la defraudación es un tipo de evasión más

específica, en la cual el sujeto pasivo se sustrae del pago de su obligación tributaria, mediante operaciones realizadas con la intención de engañar a la autoridad fiscal. La defraudación es uno de los más graves ilícitos tributarios señalados en el código vigente (Crer, 2015).

Por su parte, en la modalidad de elusión fiscal en cambio, de acuerdo con la citada autora, no se produce incumplimiento alguno de pago de obligación tributaria ya sea porque ésta no llegó legalmente a nacer, por efecto de la utilización abusiva de formas jurídicas con el fin de impedir la verificación del hecho imponible o bien porque a pesar de haber ocurrido éste el contribuyente pagó la totalidad del tributo aplicable al negocio realizado o estructurado en forma atípica, el cual por supuesto resultó inferior al que le hubiese correspondido pagar de haberse realizado el negocio de acuerdo con el tipo contractual previsto en la ley tributaria. En pocas palabras, la evasión fiscal implica la transgresión de las leyes fiscales, y en la elusión se asume que los contribuyentes usan resquicios de la ley, actuando dentro de los márgenes permitidos por la normativa.

Finalmente, existe la figura de la economía de opción, la cual implica elegir el camino menos gravoso para pagar los impuestos, ubicándose fuera de los límites de la imposición. Ello forma parte de la denominada planificación fiscal en la cual el sujeto es libre de escoger formas jurídicas, para su declaración de rentas y el pago respectivo del tributo.

La cultura tributaria como factor del comportamiento fiscal

Las causas de la elusión y sus modalidades, pueden recaer en aquellas imputables a la Administración Tributaria y las imputables al propio ciudadano; asimismo, causas económicas y la falta de educación y conciencia cívica, esto es, de cultura tributaria. Por otra parte, las distintas formas de ilícito tributario generan los mismos efectos, tales como ventaja de quienes eluden y evaden impuestos, lo que viola el principio de equidad, así

como incremento de gastos de fiscalización y la disminución de los ingresos fiscales. Se destaca en este punto, la cultura tributaria como elemento fundamental para minimizar el efecto de una conducta fiscal ilícita en los sujetos pasivos del sistema tributario.

De acuerdo con Lugo (2012), “la cultura tributaria en Venezuela ha cambiado para el bien del país en los últimos seis años” (p. 6). Por su parte, Piña (2013) señala que: “...en Venezuela se ha avanzado mucho la cultura tributaria” (p. 1) y que las razones radican la plataforma tecnológica del ente, a las campañas divulgativas y a los beneficios socioeconómicos implantados por el Estado con la solicitud de créditos, para lo cual se exige la declaración del ISLR. No obstante, para Méndez, Morales y Aguilera (2005), en el caso de Venezuela,

“desde las esferas del poder recientemente se intenta fomentar con tono de slogan *una cultura tributaria*... Sin embargo, la realidad muestra a las claras la fragilidad que puede envolver ese intento en razón a la ausencia de estudios que abran comprensiones acerca de los orígenes, condiciones e implicaciones de esa cultura...en estos tiempos de mengua para los ciudadanos y de creciente riqueza para el Estado”. (p. 9).

Tales aseveraciones a favor y en contra de la existencia de una cultura tributaria en el país, dependen de lo que se entiende por ella. Es así que cabe insertarse en dicha noción de manera conceptual, incluso desde el punto de vista histórico.

Conforme a los citados autores, si pagar impuestos es un hecho individual de trascendencia social, entonces la cultura tributaria es la variable que engloba ambas dimensiones. En Venezuela una cultura tributaria apenas puede considerarse como una posibilidad aún bastante incipiente en los horizontes de la relación Ciudadano-Estado. En juicio de los autores, esa cultura no se decreta, no se despliega ni madura a instancias del poder estatal porque desde ese ámbito se concibe, entiende e identifica sólo con el

pago de impuestos. De manera que la receta desde el Estado, luce así: cultura tributaria = pagar impuestos”. Igualmente exponen que:

La observación de la realidad y vida social apunta hacia otras consideraciones e intenciones porque muy distintos serían los componentes, significados y relaciones que esa cultura tendría entre/para los ciudadanos contribuyentes en un sistema democrático, vale decir, donde funcionen las instituciones públicas, los servicios públicos, el aparato jurídico, la justicia, las garantías y seguridad ciudadana, el estado de derecho, etc. (p. 10)

Durante varias décadas la vida material, económica y cultural de la República ha estado sustentada en una riqueza petrolera bajo el control del Estado, primero como renta y luego desde los años setenta como industria.

Según Méndez Peña (2002) en ese contexto resulta innegable por vía de hechos e ideas que los venezolanos han estado mucho más inclinados a ejercer sus derechos con la consiguiente declinación de los deberes, por caso, el deber de pagar impuestos. Tal riqueza se ha alimentado y se siguen concibiendo ideas y prácticas sociales que colocaban en una cima los derechos mientras que a un lado se siguen arrinconando los deberes.

En la actualidad, el diseño ideológico que muestra la Carta Magna, traza lo siguiente: todo desde el Estado es garantizado, repartido y controlado, porque de más en más el Estado amplía sus poderes y campos de injerencia (Méndez, Mora y Aguilera, 2005).

En cambio, son frágiles los asideros y escasos los márgenes de acción para la sociedad y el poder civil. Al vincular la problemática de la cultura tributaria con la Constitución de 1999 por el lado de los deberes y derechos ciudadanos, se puede inferir que los valores y las orientaciones, las pautas y prácticas que desde allí se generan bien podrían servir con el tiempo a otros propósitos... pero no al sustento y fomento de una cultura tributaria (ob. cit.). De manera, que a continuación se especifican sus características y razones de su carencia en la cultura venezolana.

Características de la Cultura Tributaria y su carencia

La Cultura Tributaria implica que una sociedad se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. En este caso, se considera que el Estado lo conforma todos los ciudadanos y que vivir en una sociedad organizada, implica que todos deben contribuir a otórgale los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicio público. Sin embargo, de acuerdo con Nigro y Rondón (2005), existe una carencia de cultura tributaria que tiene entre sus causas: falta de educación, falta de solidaridad, razón de historia económica, idiosincrasia del pueblo y falta de claridad del destino del gasto público.

Por una parte, la falta de educación es un factor de gran importancia y que prácticamente es el fundamento de la conciencia tributaria. Según los precitados autores:

La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia (p. 33).

Por otro lado, la falta de solidaridad es básica puesto que el Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, por tanto, cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir sus fines. Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado debe a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos, de aquí es que se destaca el principio de solidaridad.

En Venezuela, la escasa cultura tributaria también tiene razones de historia económica, puesto que a partir del año 1990 aproximadamente, comenzó a dar un giro en cuanto a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios y en el aspecto financiero los déficit

fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación.

Los citados autores señalan que luego en una etapa posterior con el advenimiento de la estabilidad económica, la globalización, el incremento de la competitividad, entre otros factores, se produjo un cambio de actitud comercial, se impulsó la necesidad de competir, ya sea con calidad, prestación de servicios y fundamentalmente con un nivel de precios adecuado a los ingresos de los potenciales consumidores de acuerdo a esto se ha buscado diferentes maneras de obtener mayores ingresos y uno de los canales obviamente incorrecto, es a través de la omisión del ingreso de tributo (ob. cit)..

Con relación a la idiosincrasia del pueblo, afirman Nigro y Rondón (2005) que este factor es quizás el que influye con mayor intensidad en la falta de conciencia tributaria, y es un aspecto que está en presente en todas las causas generadoras de evasión. Finalmente, la falta de claridad del destino de los gastos públicos: es una causa que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, puesto que la población reclama por parte del estado que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada. Este aspecto influye enormemente en la escasa cultura tributaria en el venezolano.

Las PYMIS: Particularidades y Obligaciones

Las PYMIS, se caracterizan por ser organizaciones cuyo objetivo es la asociación por iniciativa popular. De tal manera, conforme con el Artículo 308 de la Carta Magna,

El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo,

bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno. (p. 127)

Del texto del anterior artículo se infiere el hecho que el Estado venezolano reconoce la gran importancia que tienen las pequeñas y medianas industrias y el resto de las mencionadas unidades económicas para la optimización del aparato productivo del país. A través del citado artículo, según Hernández y Hernández (2000), el Estado se compromete con promover la creación de pequeñas y medianas empresas, lo cual implica brindar facilidades para su constitución, bien sea de apoyo económico: confiriendo ayudas financieras que permitan la apertura de estas, o apoyo técnico: dando a conocer algunas directrices gerenciales para su surgimiento

Asimismo, señalan los precitados autores, el Estado también se compromete con proteger a estas asociaciones, especialmente a las PYMIS, lo cual implica “reglamentar reglas de comercio sanas y equitativas que validen su subsistencia, al lado de su convivencia con los grandes empresas nacionales, y a su vez la competencia que surge de la concurrencia en el mercado de empresas extranjeras” (p. 10), que en vez de debilitar su mantenimiento y atenten contra su estabilidad económica se generen en cambio vínculos de cooperación entre éstas.

Por otra parte, con respecto a las obligaciones fiscales de las PYMIS, se tiene que éstas deben: (a) Llevar los libros: Al no llevar los libros de contabilidad los contribuyentes cometen actos ilícitos. Los contribuyentes tienen que llevar de forma oportuna los libros y registros contables referentes a las actividades y operaciones que se vinculen y mantenerlo en el establecimiento o domicilio; (b) Llevar un único libro de contabilidad: El contribuyente que lleve doble libro de contabilidad, está incurriendo en la falta de obligación que tiene con el fisco nacional, por lo que tendrá distintos asientos y constancia de los documentos diferentes de la declaración, ya que

es necesario que estos tengan un solo libro de contabilidad para que no se practique la evasión fiscal.

Igualmente, debe pagar los impuestos, puesto que prestar un servicio clandestinamente se considera evasión o burla de los controles fiscales, es por esto que los contribuyentes deberán declarar su enriquecimiento neto y cubrir el pago del impuesto; asimismo, debe entregar facturas: Cuando no se emite la factura u otro documento obligatorio se está incurriendo en el hecho de que el monto no coincida con las operaciones reales, lo que se estaría ejecutando un ocultamiento de mercancía, ya que las facturas son comprobantes fidedignos de los gastos e ingreso de una empresa.

Finalmente, los contribuyentes deben emitir y exigir la factura detallada, así como tener un único registro de información fiscal (RIF), en virtud de que al utilizar dos o más número de inscripción, los contribuyentes violan el cumplimiento de los deberes formales, ya que en el registro se establecen los datos pertinentes del propietario y la entidad jurídica ante la administración tributaria.

Importancia y Deberes de las PYMIS

El desarrollo de las Pequeñas y Medianas Industrias constituye de gran interés para el país y su importancia ha crecido a través de los años por ser un factor de crecimiento y ajustes de la economía nacional, estatal y local. Éstas representan una gran fuente de empleos para mano de obra calificada y no calificada, por ende su importancia es también a nivel social. Permiten, primordialmente, la producción propia minimizando la dependencia industrial de otros países o de otras localidades poco cercanas.

Sus deberes, de acuerdo con Nigro y Rondón (2005), son los siguientes: Fomentar los mecanismos que permitan la integración entre los empresarios y sus trabajadores mediante el acceso de éstos al resultado del proceso productivo; Contribuir con la capacitación y el adiestramiento de su

personal y dar prioridad en la cancelación de los pasivos laborales contraídos con sus trabajadores.

Por otro lado, las PYMIS, deben adoptar las medidas necesarias para el aumento de los niveles de calidad, productividad y competitividad de sus productos en los mercados. Igualmente, deben cumplir con las medidas de protección y seguridad industrial, así como tomar las medidas adecuadas para promover la defensa, protección y aseguramiento del medio ambiente en condiciones óptimas, en la realización de sus actividades productivas, a los fines de minimizar el impacto ambiental de las operaciones que realicen.

De acuerdo con Hernández, González y Martínez (2008), las Pymis “...desempeñan un papel destacado en todas las economías: son las impulsoras de la creación de empleo y de la innovación y constituyen también la forma dominante de organización empresarial, representando entre un 90 y un 95% de la población empresarial” (p. 1). Por lo tanto, son de gran importancia para la economía y también para los responsables de formular las políticas fiscales y los administradores.

Con relación a sus deberes, las PYMIS se adecúan a las distintas leyes que corresponden a toda empresa, como lo son la Carta Magna, el Código Orgánico Tributario, la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto al Valor Agregado, Ley Orgánica del Trabajo y leyes que norman el Régimen de Seguridad Social. No obstante, a efectos del objetivo de este trabajo, destacan las cuatro primeras así como además, el Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, que corresponde a tributos municipales.

Bases legales

La **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (1999), establece que la evasión fiscal sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. Asimismo, la Disposición

Transitoria Quinta, expone entre sus elementos, el incremento del interés moratorio para disuadir la evasión fiscal, así como la ampliación de las facultades de la Administración Tributaria en materia de fiscalización y la ampliación de las penas y la severidad de las sanciones.

Por su parte, en la exposición de motivos de la Constitución, aparece que estas normas tienen como objetivo lograr una efectiva disuasión frente a la evasión fiscal y que se desea que la República aumente su recaudación fiscal a los fines de optimizar los servicios públicos que debe prestarle al pueblo soberano.

Igualmente, de la Carta Magna, destaca los siguientes artículos: El Artículo 316 señala que

El sistema Tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica de o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Este artículo establece de hecho y de plano la obligatoriedad que tienen los ciudadanos para contribuir con el Estado pero, también deja establecido que los tributos se pagan en función del ingreso que tiene cada quien. Los contribuyentes perciben los impuestos o los fondos que ellos suministran al estado a través de los impuestos, siendo estos revertido a la comunidad en bienes palpables.

Por su parte, el Artículo 317, indica que no podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribuciones algunas que no estén establecido en la Ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previsto por la ley que cree el tributo correspondiente. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Este artículo precisa características importantes del pago de tributos.

En el **Código Orgánico Tributario** (COT, 2014), Artículo 81, se expone que constituye ilícito tributario toda acción u omisión violatoria de las normas

tributarias, clasificados aquellos en formales; relativos a las especies fiscales y gravadas; materiales y sancionadas con pena restrictiva de la libertad. La modalidad denominada defraudación es definida en el Artículo 119. El COT (2014); en su Artículo 23, señala que: "...los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este código o por norma tributarias". Este artículo se refiere que están sujetos de pago de impuesto toda persona natural o jurídica que dispongan de patrimonio y tenga autonomía funcional. Por otro lado, el Artículo 102 expresa que:

Constituyen ilícitos formales relacionados con obligación de llevar libros y registros especiales y contables, esto es, no llevar los libros y registros contables y especies exigidos por las normas respectivas, así como llevar los libros y registros contables y especies sin cumplir con las formalidades y condiciones establecidas por las normas correspondientes, o llevarlos con atraso superior a un (1) mes.

En ese artículo, se define el ilícito fiscal formal, y por tanto establece deberes formales de los contribuyentes; además, señala que también incurren en un ilícito formal quienes no llevan en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad y otros registros contables, excepto para las contribuciones autorizadas por la administración tributaria a llevar contabilidad en moneda extranjera. Igualmente, es ilícito no conservar durante el plazo parecido por las leyes y reglamentos los libros, registros, copia de comprobantes de pago y otros documentos; así como los sistemas o programas computarizados de contabilidad, los soportes magnéticos o los micro archivos.

El mismo artículo señala que quien incurra en el ilícito descrito en los numerales uno y tres, será sancionado con clausura de la oficina, local o establecimiento por un lapso de diez días continuos y una multa de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.), Y, quien incurra en cualquiera de los ilícitos descritos en los numerales 2, y del 4 al 8, será sancionado con

clausura de local, oficina o establecimiento por cinco días continuos, y una multa de cien unidades tributarias (100 U.T.).

Si se trata de una empresa de una o más sucursales, la sanción abarcará la cláusula de las mismas, salvo que la empresa llegue libros especiales por cada sucursal de acuerdo a las normas respectivas, caso en el cual sólo se aplicará la sanción a la sucursal o establecimiento por donde se consta de la comisión del ilícito.

Por su parte, la **Ley de Impuesto sobre la Renta** (2007), en su Artículo 52, se expone que el enriquecimiento global neto anual obtenido por los contribuyentes, se gravará salvo disposición en contrario, con base en la siguiente Tarifa expresada en unidades tributarias (U.T.): “Tarifa N° 2: (a) Por la fracción comprendida hasta 2.000,00 15%; (b) Por la fracción que exceda de 2.000,00 hasta 3.000,00 22% y (c) Por la fracción que exceda de 3.000,00 34%. Este artículo establece las tarifas que se deben aplicar a las empresas de acuerdo a su utilidad o unidades tributarias de cada período económico.

Por su parte, la **Ley del Impuesto al Valor Agregado** (2014) refuerza legalmente esta investigación debido a que la misma establece en el Artículo 1 que: este impuesto grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles

Respecto a la misma Ley de Impuesto al Valor Agregado, **en su Reglamento General** (1999), en su Artículo 71, se señala que los libros de compras y ventas deberán mantenerse permanentemente en el establecimiento del contribuyente y el Artículo 75 que los contribuyentes

ordinarios de impuestos deberán registrar cronológicamente y sin atrasos en el libro de compras, los siguientes datos: (a) La fecha y el número de la factura, nota de débito o de crédito por la compra nacional o extranjera de bienes y recepción de servicios y de la declaración de aduanas, presentada con motivo de la importación de bienes o la recepción de servicios provenientes del exterior. Asimismo, deberán registrarse iguales datos de los comprobantes y documentos equivalentes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios.

(b) El nombre y apellido del vendedor o de quien prestó el servicio, en los casos en que sea personas naturales, la denominación porosa social del vendedor o prestador del servicio, en los casos de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y demás entidades económicas o jurídicas, públicas o privadas; (c) Número de inscripción en el registro de información fiscal o registro de contribuyentes del vendedor o de quien preste el servicio, cuando corresponda; (d) El valor total de las importaciones definitivas de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas o exoneradas, registrando además el monto del crédito fiscal en los casos de operaciones gravadas.

En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada una de las alícuotas y (e) El valor total de las compras nacionales de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto o sin derecho a crédito fiscal, registrando además el monto del crédito fiscal en los casos de operaciones gravadas. En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada una de las alícuotas.

Finalmente, con respecto a Impuestos Municipales, las Pymes deben pagar el Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar. Al respecto, explica Brandt (2005) que se trata de un tributo municipal que grava el ejercicio habitual de las actividades

comerciales, industriales y de servicio, con fines de lucro, en las diferentes jurisdicciones locales del país. Se causa anual o mensualmente sobre el contribuyente (persona natural o jurídica) que realice en o desde un establecimiento permanente, situado en territorio de un municipio, una actividad económica comercial, industrial o de servicios, de manera habitual y con fines de lucro. Su base imponible es el movimiento económico efectivamente registrado por el contribuyente en el ejercicio del año calendario, representado por los ingresos brutos, a cuyo monto se le aplica la alícuota o el mínimo tributable, establecidos en las Ordenanzas que rigen la materia.

Finalmente, la **Ley para La Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social** (2014), Artículo 5, numeral 1, define a las PYMIS como: Toda unidad organizada jurídicamente con la finalidad de desarrollar un modelo económico productivo mediante actividades de transformación de materias primas en insumos, en bienes industriales elaborados o semielaborados, dirigidas a satisfacer las necesidades de la comunidad.

Asimismo, en dicho artículo, se especifica que se considera Pequeña Industria a aquéllas que tengan una nómina promedio anual de hasta cincuenta (50) trabajadores y con una facturación anual de hasta doscientas mil Unidades Tributarias (200.000 UT). Se considera Mediana Industria a aquéllas que tengan una nómina promedio anual desde cincuenta y un (51) trabajadores hasta de (100) trabajadores y con una facturación anual desde doscientas mil una Unidades Tributarias (200.001 UT) hasta quinientas mil Unidades Tributarias (500.000 UT).

Cuadro 1. Categorización de las Unidades de Análisis

Objetivo General: Analizar el comportamiento de las pequeñas y medianas industrias (PYMIS) frente al sistema tributario, en términos de evasión fiscal, en la Parroquia Osuna Rodríguez del Municipio Libertador del Estado Mérida.

Objetivos Específicos	Unidad de Análisis	Categorías	Sub-Categorías	INST
Identificar las características fiscales de las PYMIS en estudio.	PYMIS	Particularidades Obligaciones	Finalidades Importancia Deberes fiscales Tipos de Impuestos	Doctrina, Leyes tributarias Jurisprudencia
Describir posibles modalidades de evasión fiscal de las PYMIS en estudio.	Evasión fiscal	Naturaleza Comparación (con otras modalidades de resistencia fiscal)	Manifestaciones de la evasión Defraudación Elusión Economía de opción	Entrevista
Determinar el comportamiento fiscal de las PYMIS en estudio, en términos de su cultura tributaria.	Cultura tributaria	Sistema tributario El comportamiento fiscal	Deber-ser Impuesto sobre la Renta Impuesto al Valor Agregado Tributos municipales Características de la Cultura Tributaria Carencia de Cultura Tributaria	Encuesta

Fuente: Carvajal (2016)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación

Cualquier estudio posee características específicas que varían de acuerdo a la amplitud del mismo, por ello se verifica la determinación de los resultados dependiendo del tipo de investigación que se maneje. La presente investigación referida al análisis del comportamiento de las PYMIS frente al sistema tributario en términos de evasión fiscal, es de tipo descriptiva, la cual, según Arias (2012), "...consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno (...), con el fin de establecer su estructura" (p.24).

Al respecto, Muñoz (2008) señala que este tipo de investigación: "...comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición y procesos de los fenómenos. Además se describen las características más resaltantes de una muestra seleccionada, pero no se hacen inferencias de la población (p. 45).

De tal forma, el estudio persigue describir la muestra seleccionada de Pymis, basado en las características que resaltan en ellas, para el conocimiento del fenómeno; en este caso, el comportamiento fiscal de las PYMIS en términos de evasión fiscal. Conforme con el tipo de investigación, se estudiaron las características más importantes del comportamiento fiscal de las Pymis, Por ende, se identificaron sus características fiscales, así como se describieron las posibles modalidades de evasión y se determinó dicho comportamiento, en términos de cultura tributaria; todo lo cual condujo al análisis necesario para el conocimiento del fenómeno de estudio.

Nivel de la Investigación

En cuanto al nivel de la investigación, este se refiere según Arias (2012), “al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio” (p. 23). Por tanto, está referido a la complejidad del conocimiento que se desea adquirir. Desde este punto de vista, el presente trabajo se corresponde con un nivel perceptual, el cual indica una aproximación al evento basado en las evidencias que se perciben del mismo.

En palabras de Hurtado (2010); este nivel “implica conocimiento externo del evento, para precisar aquellos aspectos que resultan evidentes al observador” (p. 92). De tal forma, este estudio identificó, describió, definió y determinó, de forma global y sistemática el comportamiento de las pequeñas y medianas industrias (PYMIS) frente al sistema tributario en términos de evasión fiscal, basado ello, en un tipo de investigación descriptiva, a un nivel perceptual.

www.bdigital.ula.ve

Diseño de la Investigación

Para el logro de los objetivos previstos en este trabajo se consideró un diseño de campo, el cual según Arias (2012) es aquel que consiste en “la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular la variable” (p. 31).

Por consiguiente, se empleó este tipo de diseño con la finalidad de alcanzar el objetivo planteado de analizar el comportamiento de las pequeñas y medianas industrias (PYMIS) frente al sistema tributario, en términos de evasión fiscal, en la Parroquia Osuna Rodríguez del Municipio Libertador del Estado Mérida. A tal fin, se escogió una muestra de ellas, como a continuación se explica.

Población y Muestra

Población

Tamayo y Tamayo (2009), define a la población como un conjunto finito o infinito de personas u objetos que presentan características comunes para “constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación”. (p. 176). En este caso, la población la constituye la totalidad de empresas tipo PYMIS, localizadas en la Parroquia J. J. Osuna, del Municipio Libertador, del Estado Mérida.

Muestra

Tamayo y Tamayo (2009) señala que “a partir de la población cuantificada para una investigación se determina la muestra, cuando no es posible medir cada una de la entidades de población; esta muestra, se considera representativa de la población” (p. 176). De tal forma, se seleccionó una muestra de ocho (8) empresas tipo PYMIS, las cuales conforman un grupo que tienen entre sí, características similares que permiten la indagación del fenómeno bajo estudio.

Por tanto, se estableció un criterio intencionado para la determinación de la muestra, que según Tamayo y Tamayo (2009) se aplica cuando el investigador selecciona los elementos que a su entender son representativos, lo cual exige un conocimiento previo de la población que se investiga para determinar cuáles son las categorías o elementos que se pueden considerar como tipo representativo del fenómeno estudiado.

A la muestra seleccionada se le aplicaron técnicas de recolección de la información relevante a este estudio, que son arrojadas en determinados instrumentos. Los instrumentos fueron una entrevista y una encuesta que forman parte de las fases de la investigación y que continuación se explican.

Procedimiento de la Investigación (Fases)

La Guía de Investigación del Posgrado al cual se presenta este estudio, señala las siguientes fases: (a) Selección y delimitación del tema; (b) Búsqueda y consulta de fuentes; (c) Aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de información y (d) Análisis e interpretación de la información. Es así que, la presente investigación siguió esos pasos para el alcance de los objetivos, tanto generales, como específicos.

Fase I. la selección y delimitación del tema de investigación consideró el área de tributos empresariales referida al Derecho Mercantil, motivada la investigadora por su interés en las Pequeñas y Medianas Industrias como polo de desarrollo de la región y del país.

Fase II: la búsqueda y consulta de fuentes consistió en la revisión exhaustiva de fuentes especializadas respecto al área de estudio delimitada, incluyendo normas y leyes al respecto. Asimismo, se realizó una organización de las teorías que destacaron en las consultas, vinculadas con el problema de estudio y que a juicio de la investigadora eran relevantes para la consecución de los objetivos.

Fase III: la aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de información es la fase necesaria para obtener los resultados que dan respuesta a los objetivos del estudio y requirió de una selección de técnicas e instrumentos de recolección de información. Al respecto, se diseñó una encuesta bajo escala de Likert con cuatro alternativas de respuesta, Siempre, Casi Siempre, A Veces, Nunca (Anexo A), que busca atender los indicadores en que se traducen las unidades de análisis de la investigación.

Igualmente, se decidió realizar una entrevista, a fin de dilucidar unidades de análisis contenidas en los objetivos. En este sentido, Best (citado en Pérez, 2006) hace mención que “la entrevista es, en cierto modo un tipo verbal de cuestionario; en lugar de escribir las respuestas, el sujeto

proporciona la información necesaria verbalmente en una relación personal” (p. 79).

Considerando el aporte del mencionado autor, en esta investigación por la diversidad de características informativas que se reciben la más recomendable que la investigadora cree conveniente es la entrevista estructurada o formal y cuyo guión sirve de instrumento (Anexo B).

Según Arias (2006) este tipo de entrevista “es la que se realiza a partir de una guía prediseñada que contienen las preguntas que serán formuladas al entrevistado” (p. 73). De allí que, la guía está contentiva de varias preguntas abiertas, cuyas respuestas aportan datos significativos al estudio.

Fase IV: el análisis e interpretación de la información es la fase en la cual se señala la técnica para generar los resultados de la misma y se explicará más adelante en el apartado sobre Técnica de Análisis de la Información.

www.bdigitalula.ve **Validez de los Instrumentos.**

La validez de los instrumentos fue considerada mediante la validez de contenido, sobre lo cual Hernández, Fernández y Baptista (2010) señala como “el grado en que un instrumento refleja dominios específicos de contenido de lo que se mide” (p. 201). En este caso, de Unidades de análisis.

A tales efectos, los instrumentos fueron entregados previamente a tres (3) expertos (dos en el Área de Tributos y uno de Metodología de la investigación), quienes evaluaron el contenido de los mismos, según una planilla de validación (Anexo C), lo cual debía arrojar para ambos instrumentos, dentro de una apreciación de los especialistas acerca de una excelencia en la presentación de los ítems, en claridad de la redacción de los mismos, su pertinencia con las unidades de análisis bajo estudio, así como relación de los ítems con los objetivos de la investigación y su factibilidad de aplicación.

Culminado ese proceso denominado Juicio de expertos, se recogieron las tres validaciones y se tomaron en cuenta los aportes y sugerencias correspondientes. Cabe señalar que para realizar este procedimiento se tomó como criterio a Ruiz (2002) quien expresa que los Ítems donde hay un 100% de coincidencia desfavorable entre los expertos quedan excluidos del instrumento y si hay coincidencia parcial entre los expertos deben ser reformados. De tal manera, se logró como resultado dos (2) instrumentos finales ya validados y que fueron presentados, para la recolección de información, a los representantes de las PYMIS seleccionadas.

Técnica de Análisis de Información

Una vez aplicados los instrumentos (la escala de Likert y la entrevista), se procedió al análisis de cada una de las respuestas aportadas por cada PYMI, conforme con la perspectiva de sus representantes (administradores y gerentes); considerando que se denominan Administradores al personal que labora en el área administrativa de las señaladas Pymis.

Con relación al análisis de las preguntas cerradas del primer instrumento se reforzó la interpretación de resultados, empleando una herramienta estadística como lo es el uso de tablas con sus respectivos gráficos de frecuencia con la finalidad de mostrar tendencias, y aportar inferencias importantes para relacionar cada interrogante con teorías de la investigación.

Vale destacar que el análisis de datos, en concordancia con Lóopez (2001): “consiste en pasar de los datos a su conceptualización, a establecer categorías, interrelaciones, comparaciones, correspondencias, modelos, explicaciones, extrapolaciones” (p. 68). Razón por la cual, este tipo de análisis se realiza para describir los ítems de la entrevista y de la escala de Likert, donde, ésta última fue reforzada con la estadística descriptiva. Luego, se integró la información para alcanzar los objetivos del presente estudio.

En definitiva, en el análisis de los resultados de este estudio, se logró establecer las causas, consecuencias e interrelaciones en la búsqueda de explicaciones al contenido de cada ítem, tanto de la entrevista como de la Escala mencionada. Posteriormente, se caracterizaron las respuestas en función de las tendencias, para luego exponerlas utilizando inferencias en el proceso descriptivo del comportamiento de las PYMIS frente al sistema tributario, en términos de evasión fiscal, teniendo como base las unidades de análisis de la investigación.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Es importante indicar que los datos son colecciones de un número cualquiera de observaciones relacionadas entre sí; para Badi y Guillén (2010), los datos: "...deben organizarse de tal forma que se facilite su análisis, esto es, identificar tendencias, describir relaciones, determinar causas, así como efectos, lo que permite realizar inferencias y conclusiones conducentes a tomas de decisión objetivas" (p. 211). De aquí la importancia de los mismos para la tarea analítica.

A tales efectos, en el análisis de los datos obtenidos a través del cuestionario se ha utilizado como técnica de análisis de datos básicos la estadística descriptiva, que emplea métodos de organización y representación; para ello, se seleccionó la distribución de frecuencias, que es una forma de sintetizar los datos y consiste en valerse de una tabla para clasificarlos según su magnitud, en la misma, se señala el número de veces que aparece cada uno de los valores según las respuestas: Siempre (S), Casi siempre (CS), A veces (AV), Nunca (N). Además, para una mejor visualización de los resultados, se elaboraron gráficos con la finalidad de poner en relieve la información, al igual que mostrar las tendencias que no se captan fácilmente en la tabla.

A continuación, se presentan los resultados del cuestionario y de la entrevista, aplicados a administradores y gerentes, respectivamente; de la muestra de ocho (8) Pymis seleccionada, en función de las unidades de análisis, categorías y sub-categorías de investigación, y su interpretación. Ambos instrumentos persiguen dar respuesta a los objetivos de la investigación.

Análisis de la encuesta a los Administradores

Cuadro 2

Unidad de Análisis: Pequeña y Mediana Industria (Pymi)

Categoría: Particularidades

Sub-categorías: Finalidades/Importancia

Ítem			Alternativas			
			S	CS	AV	N
01	Se recurre al apoyo técnico del Estado para el manejo administrativo	F	5	9	20	6
		%	12,5	22,5	50,0	15,0
02	Considera que el Estado ha reglamentado adecuadamente a las PYMIS	F	4	10	22	4
		%	10,0	25,0	55,0	10,0
03	Percibe que los impuestos de las PYMIS son acordeamente invertidos por el Estado	F	4	8	19	9
		%	10,0	20,0	47,5	22,5
04	Son importantes los aportes que por contribución fiscal hacen las PYMIS	F	7	10	13	10
		%	17,5	25,0	32,5	25,0

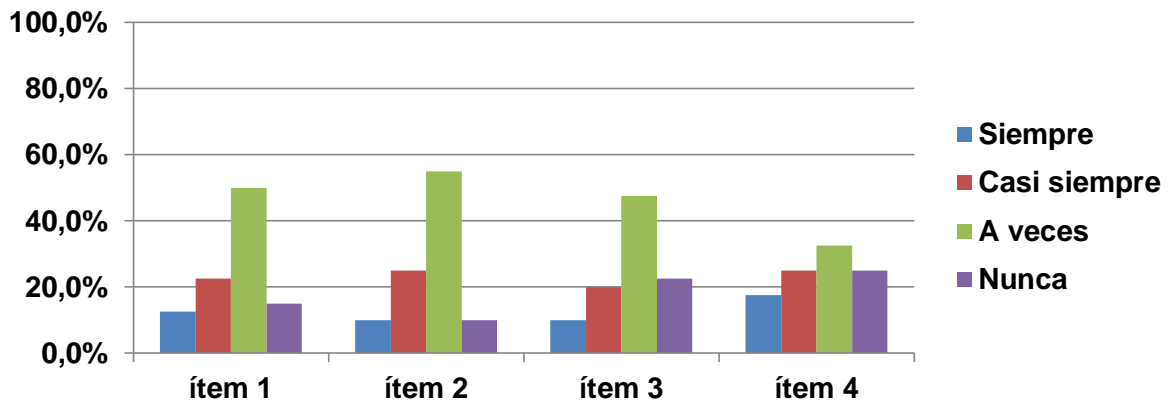


Gráfico 1. Sub-categorías: Finalidades/Importancia

De acuerdo con el Cuadro 2, Gráfico 1, se pone en evidencia la percepción de los administradores encuestados, en la categoría Particularidades de las pequeñas y medianas industrias (Pymis), mostrándose que las finalidades de las mismas no se ven orientadas hacia una adecuada relación con el Estado.

Por un lado, en el ítem 1, la tendencia mayoritaria es hacia respuestas negativas (A veces o Nunca) con respecto a si hay recurrencia al ente estatal para el manejo administrativo. Por otra parte, en el ítem 2, se percibe mayoritariamente que no existe una adecuada reglamentación de las pequeñas y medianas industrias por parte del Estado.

Con respecto al ítem 3, se evidencia igualmente una opinión en su mayoría negativa (A veces o Nunca) en cuanto a si el Estado invierte adecuadamente los recursos provenientes de los impuestos. Por consiguiente, las percepciones afirmativas (Siempre o Casi siempre) en los ítems 1, 2 y 3, son minoritarios en los tres casos. Sin embargo, para el ítem 4, las opiniones se ven repartidas casi igualmente entre las alternativas propuestas.

Los resultados señalados brindan una interpretación respecto a las particularidades de las Pymis en estudio, indicando que la relación con el Estado es débil en la práctica cotidiana de tales empresas, mostrando esto un contraste con los planteamientos formales- legales que le dan forma y finalidad a este tipo de organización. La información arrojada por el ítem 4, permite observar que existen deficiencias en la cultura tributaria puesto que no se consideran (por parte de la mayoría de los encuestados) como importantes, los aportes tributarios de las Pymis

En definitiva, los resultados en esta categoría Particularidades de las Pymis, permiten inferir por un lado, una percepción de incumplimiento de sus finalidades y por otro lado, debilidades en la cultura tributaria puestas de manifiesto en el hecho de que no es mayoritaria la percepción de que exista un comportamiento fiscal adecuado por parte de las Pymis.

Cuadro 3

Unidad de Análisis: Pequeña y Mediana Industria (Pymi)

Categoría: Obligaciones

Sub-categoría: Deberes fiscales (libros contables)

Ítem			Alternativas			
			S	CS	AV	N
05	Se llevan los libros contables en forma oportuna	F	7	12	15	6
		%	17,5	30,0	37,5	15,0
06	Se mantienen los libros de contabilidad dentro de la empresa	F	3	13	18	6
		%	7,5	32,5	45,0	15,0
07	Se lleva un libro contable único	F	4	7	19	10
		%	10,0	17,5	47,5	25,0
08	Se asientan todos los registros asociados con cada operación de la empresa	F	8	10	22	0
		%	20,0	25,0	55,0	0,0

www.bdigital.ula.ve

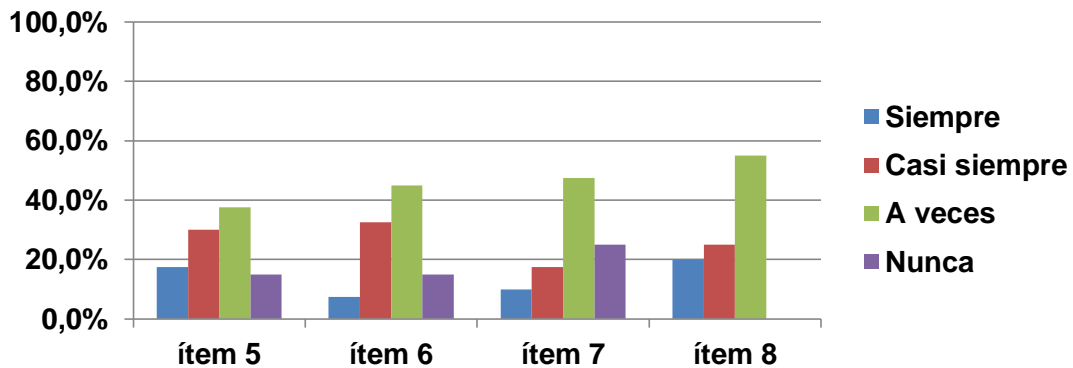


Gráfico 2. Sub-categoría: Deberes fiscales (libros contables)

Con relación al Cuadro 3, Gráfico 2, se observa que la percepción de los encuestados respecto al cumplimiento de los deberes formales relacionados con los libros contables, tiende a ser negativa (A veces, Nunca).

Los ítem 5, 6, 7 y 8, de manera mayoritaria, muestran una tendencia en los encuestados de observar debilidades en el mantenimiento de los libros contable, según el deber-ser que señalan las leyes tributarias; no se llevan de forma oportuna (ítem 5), no se conservan dentro de la empresa (ítem 6) y destaca muy especialmente el elevado porcentaje de 72,5% (47,5% A veces + 25% Nunca) de encuestados que opina que en las pequeñas y medianas industrias (Pymis) del contexto en estudio, no mantienen siempre un único libro de contabilidad (ítem 7), lo cual implica resistencia fiscal. Con respecto a si se asientan todos los registros asociados a cada operación de la empresa (ítem 8), se evidencia que ninguno de los encuestados responde que Nunca, lo cual es positivo, no obstante, un alto porcentaje (55%) respondió que A veces se asientan tales registros, y solo un 20% que Siempre; todo esto contradice este importante deber fiscal de las Pymis.

Cuadro 4

Unidad de Análisis: Pequeña y Mediana Industria (Pymi)

Categoría: Obligaciones

Sub-categoría: Deberes fiscales (facturación)

Ítem			Alternativas			
			S	CS	AV	N
09	Se lleva a cabo la facturación de cada operación de gasto de la empresa	F	9	11	20	0
		%	22,5	27,5	50,0	0,0
10	Se lleva a cabo la facturación de cada ingreso de la empresa	F	8	10	22	0
		%	20,0	25,0	55,0	0,0
11	Se exigen y guardan las facturas relacionadas con gastos de la empresa	F	10	11	19	0
		%	25,0	27,5	47,5	0,0
12	Se emiten y entregan las facturas relacionadas con los ingresos de la empresa	F	8	9	23	0
		%	20,0	22,5	57,5	0,0

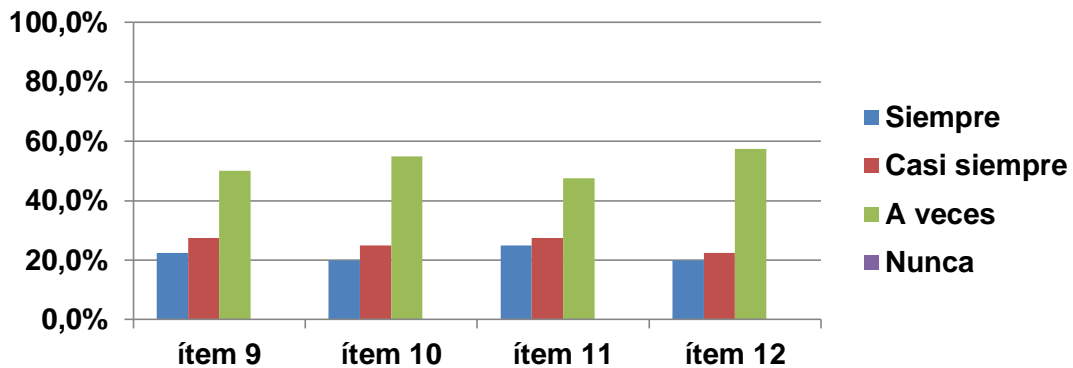


Gráfico 3. Sub-categoría: Deberes fiscales (facturación)

Según el Cuadro 4, Gráfico 3, relativos a obligaciones de las pequeñas y medianas industrias (Pymis), concretamente deberes fiscales en cuanto a la facturación, los encuestados tienen una percepción negativa de ese cumplimiento, puesto que en los distintos ítems se manifiesta un bajo porcentaje de respuesta favorable. Solo un 22,5% responde que Siempre se realiza en la empresa. la facturación de todas las operaciones (ítem 9); de todos los ingresos, un: 20% (ítem 10 y 12), de todos los gastos el 25% (ítem 11). De esa manera, resulta elevado el porcentaje que responde desfavorablemente a los ítems, lo que indica una opinión negativa respecto a cómo se da la facturación relativa al cumplimiento de estas obligaciones.

Valga acotar que no se trata de una encuesta dicotómica de conocimientos sino de percepción y opinión respecto a la temática del estudio referido a Pymis situadas en la Parroquia J.J Osuna del Municipio Libertador del Estado Mérida. Esto es, cada persona encuestada brindó su opinión respecto a lo que piensa que se produce o sucede, en ese contexto. En resumen, los encuestados en un elevado porcentaje aprecian poco cumplimiento de los deberes tributarios en cuanto a la facturación legalmente requerida, lo que indica una apreciación de falta de cultura tributaria en el contexto en estudio, según los encuestados.

Cuadro 5

Unidad de Análisis: Pequeña y Mediana Industria (Pymi)

Categoría: Obligaciones

Sub-categoría: Deberes fiscales (generales)

Ítem			Alternativas			
			S	CS	AV	N
13	.Se cuenta con un registro único de información fiscal (RIF)	F	15	11	11	3
		%	37,5	27,5	27,5	7,5
14	Se llevan los libros de ajuste por inflación fiscal	F	5	7	18	10
		%	12,5	17,5	45,0	25,0
15	Se insertan los respaldos a los libros contables	F	8	19	9	4
		%	20,0	47,5	22,5	10,0

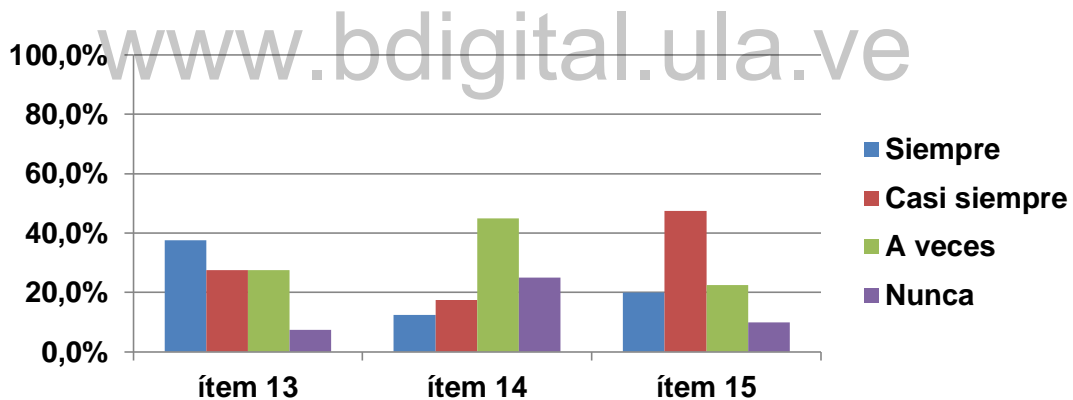


Gráfico 4. Sub-categoría: Deberes fiscales (generales)

Conforme con el Cuadro 5, Gráfico 4, se pone en evidencia que deberes formales generales, tal como poseer el RIF (ítem 13) y llevar libros de ajuste por inflación fiscal (ítem 14) tienen una valoración que tiende a apreciarse como negativa, según cómo lo perciben las personas encuestadas. En tal sentido, el ítem 13 arroja que sólo un poco más de la

tercera parte (37,5%) de ellos piensa que tales empresas posean RIF, mientras que Casi siempre o A veces en una proporción de 27,5% y 27,5%, respectivamente, lo que da un 55% de tendencia desfavorable para el mencionado ítem.. De esto se infiere una percepción de que existe resistencia tributaria en el contexto de estudio, con respecto a este deber fiscal.

Por otra parte, el ítem 14 arroja una frecuencia más elevada de los encuestados que opinan que Nunca se llevan los libros de ajuste por inflación fiscal, lo cual contradice la legalidad necesaria respecto al manejo de este libro en las Pymis, y por tanto, se presenta una escasa cultura tributaria en las mismas. Al respecto, valga acotar que la percepción de los encuestados también depende de sus conocimientos sobre el sistema fiscal, lo que a su vez, involucra la cultura tributaria que posean.

Por último, en esta sub-categoría se muestra que para el ítem 15, hay una tendencia también negativa hacia la inserción de los respaldos en los libros contables, puesto que sólo un 20%, es decir, una quinta parte de los encuestados opina que Siempre se lleva a cabo dicha inserción en el contexto de las Pymis de la Parroquia Osuna Rodríguez.

En consecuencia, las obligaciones de naturaleza general, de las pequeñas y medianas industrias son percibidas por una muestra significativa de administradores de dichas Pymis, como incumplidas, involucrando esto, una apreciación con tendencia desfavorable de que exista una cultura tributaria de excelencia la cual es fundamental para que las actividades fiscales de toda empresa fluyan acordemente con la reglamentación respectiva.

En definitiva, las percepciones de los encuestados ponen de manifiesto debilidades en el comportamiento fiscal de las Pymis en estudio, así como en sus características; todo lo cual devela, limitaciones de hecho, en la cultura tributaria que involucra modalidades de evasión, en el escenario de la investigación..

Cuadro 6

Unidad de Análisis: Pequeña y Mediana Industria (Pymi)

Categoría: Obligaciones

Sub-categoría: Tipos de impuesto

Ítem			Alternativas			
			S	CS	AV	N
16	Se realiza oportunamente la declaración de impuestos al valor agregado (IVA)	F	16	9	8	7
		%	40,0	22,5	20,0	17,5
17	Se realiza la declaración de ISLR, estimado y definitivo, de manera oportuna	F	15	10	8	7
		%	37,5	25,0	20,0	17,5
18	Se cumple con los deberes fiscales a nivel municipal	F	12	10	9	9
		%	30,0	25,0	22,5	22,5

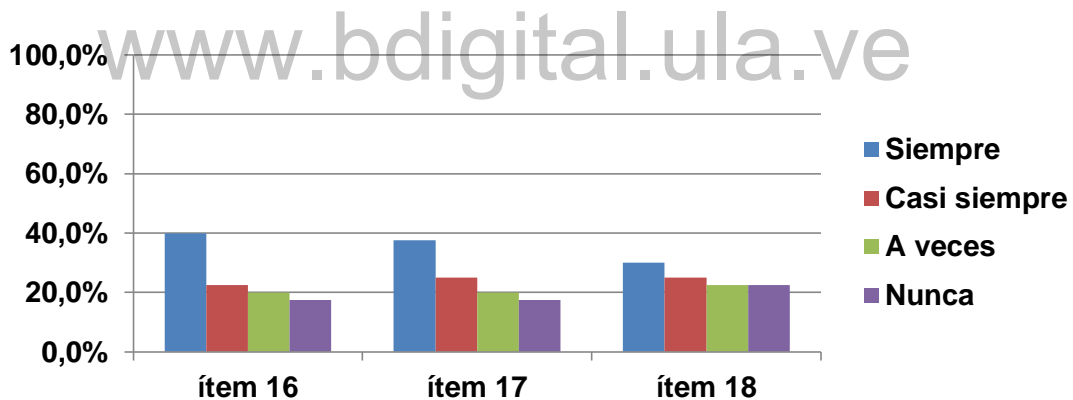


Gráfico 5. Sub-categoría: Tipo de impuesto

De acuerdo con el Cuadro 6, Gráfico 5, los resultados muestran una percepción por parte de los administradores encuestados, con tendencia afirmativa (Siempre) a los ítems 16 y 17; con un 40% y un 37,5% respectivamente, mientras que en el ítem 18, las opiniones se ven repartidas (30%, 25%, 22,5% y 22,5% en cada alternativa, respectivamente): no hay una tendencia clara, lo que evidencia indefinición respecto a este impuesto.

Cuadro 7

Unidad de Análisis: Evasión Fiscal

Categoría: Naturaleza

Sub-categoría: Manifestaciones de evasión fiscal

Ítem			Alternativas			
			S	CS	AV	N
19	Considera que se presenta alguna forma de resistencia fiscal por parte de las PYMIS	F	14	12	8	6
		%	35,0	30,0	20,0	15,0

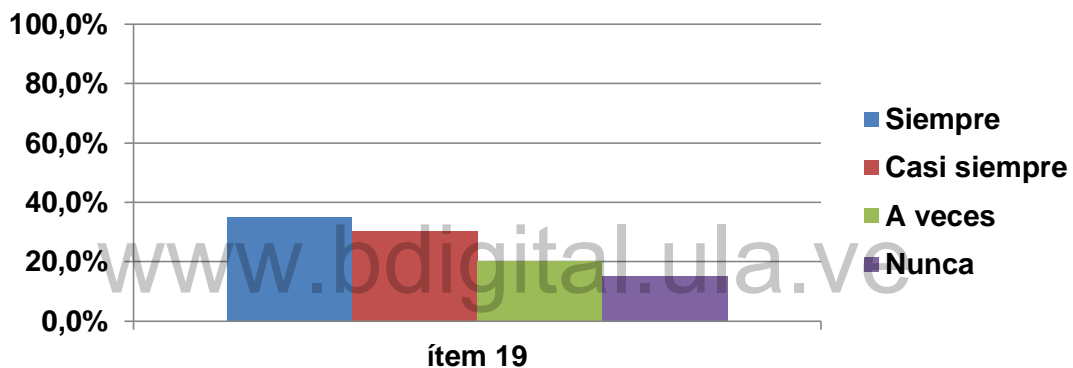


Gráfico 6. Sub-categoría: Manifestaciones de evasión fiscal

Conforme con el Cuadro 7, Gráfico 5, se pone en evidencia la percepción afirmativa respecto a si los administradores piensan que existe alguna resistencia fiscal, puesto que entre Siempre y Casi siempre se obtuvo un porcentaje de 35% y 30%, respectivamente, lo que suma que un 65% de ellos percibe que si hay dicha resistencia.

Lo anterior permite inferir que aun cuando los tipos de impuestos, Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, se conciben bajo una tendencia afirmativa a ser cumplidos, no obstante, la serie de otras reglamentaciones –se piensa- no son adecuadamente llevadas a cabo, o solo una minoría de los administradores encuestados lo concibe así.

Cuadro 8

Unidad de Análisis: Cultura Tributaria

Categoría: El comportamiento fiscal

Sub-categoría: Presencia de cultura tributaria

Ítem			Alternativas			
			S	CS	AV	N
20	Percibe que en el comportamiento fiscal de las PYMIS hay cultura tributaria	F	4	6	12	18
		%	10,0	15,0	30,0	45,0

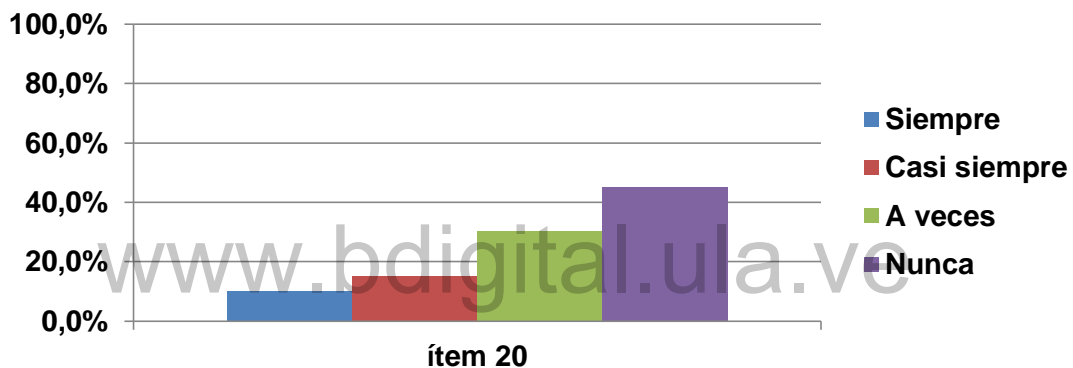


Gráfico 7. Sub-categoría: Presencia de cultura tributaria

Finalmente, según el Cuadro 8, Gráfico 7, se arroja como resultado una tendencia negativa (A veces, Nunca) a considerar que exista una cultura tributaria en el comportamiento fiscal de las Pymis del contexto en estudio. Las posturas afirmativas de Siempre, Casi siempre, apenas suman un 25% de los encuestados. De este resultado se infiere, la percepción casi generalizada de una falta de cultura tributaria en el mencionado contexto.

Por consiguiente, el análisis muestra que la tendencia general de los administradores encuestados, son opiniones no afirmativas acerca de los distintos ítems planteados en el cuestionario, lo que conduce a interpretarlo como debilidades en la cultura tributaria de las Pymis en estudio.

Análisis de las entrevistas a los gerentes

Ítem 1.- ¿Cuáles acciones constituyen un incumplimiento de algún(os) deber(es) fiscal(es) en el caso de las PYMIS? Descríbalas.

Dentro de los ocho gerentes, correspondientes al mismo número de empresas de la muestra en estudio (catalogadas como Pequeña y Mediana Industria) destaca la respuesta del que se denomina Gerente 1, quien señala como acciones de incumplimiento de deberes fiscales “El no poseer cualquiera de los siguientes: RIF y dirección actualizados, Declaraciones de IVA, Declaraciones de ISLR si aplica, Declaraciones Estimadas si aplica, manejo de Libros de Compras y Ventas, Libro de Licores si aplica, libro de averías o reparaciones de impresora o máquina fiscal, facturas emitidas (forma libre, manuales o automatizadas), talonario de facturas manuales alternativos si aplica, notas de débito y crédito si aplican, registro de entradas y salidas de inventarios”.

Por su parte, el Gerente 2, afirma que no tener conocimientos tributarios es una acción de incumplimiento de los deberes fiscales y al igual que el anterior gerente, también señala como otro incumplimiento: no llevar libros contables adecuadamente. El Gerente 3 se refiere a la facturación incorrecta de las operaciones de gastos e ingresos de la empresa, dentro de lo que destaca el no emitir facturas. El Gerente 4, afirma que el pago extemporáneo de impuestos municipales es una de las acciones de incumplimiento; así como no realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado.

El resto de los gerentes (5, 6, 7, 8) indican aproximadamente lo mismo que plantean los anteriores, destacándose como las más nombradas: las acciones de una inadecuada facturación y fallas en el mantenimiento de los libros contables.

De lo anterior se desprende, un firme conocimiento por parte de los gerentes entrevistados, de la normativa fiscal venezolana.

Ítem 2.- ¿Cómo se manifiesta la resistencia fiscal, en general? Explique.

Al respecto, el Gerente 1 señala que: “En la negativa que pueda manifestar uno o más contribuyentes en cumplir con las obligaciones fiscales que impone la normativa vigente en un territorio específico; de tal manera se entiende que la falta de cumplimiento de las obligaciones se manifiesta al no seguir las normas que impone, en este caso, el Seniat. Los Gerentes 2 y 3, por su parte, piensan que el no pagar los impuestos, es una forma de manifestar la resistencia fiscal; mientras que los Gerentes 4 y 8 responden que la falta de interés y de conocimientos para declarar impuestos y cumplir el resto de normativas, es una forma de manifestar la resistencia.

Los Gerentes 5, 6 y 7 responden de una manera más concreta a la interrogante, a saber: que dicha resistencia se muestra en no facturar todos los ingresos o facturar inadecuadamente. Por consiguiente, se evidencia un conocimiento de la naturaleza de la resistencia fiscal, dentro de lo que destaca la evasión.

Ítem 3.- ¿Cuál(es) modalidad(es) de resistencia fiscal pueden producirse en el comportamiento fiscal de las PYMIS? Menciónelas.

En este sentido, ninguno de los gerentes responde sobre las distintas modalidades, las cuales pueden ser la evasión, elusión, economía de opción, planificación tributaria; solamente, señalan las formas cómo aquella se manifiesta: desacertada y/o doble facturación, compra de facturas, mal manejo de libros contables, entre otras acciones ya mencionadas en las preguntas anteriores.

Por lo tanto, se infiere que hay a nivel gerencial, un escaso o nulo conocimiento de las distintas modalidades que existen para llevar a cabo la resistencia fiscal.

Ítem 4.- ¿Cómo caracterizaría la cultura tributaria en el país? Explique.

Los Gerentes 3, 4, 5, 6 y 7 coinciden en que no existe una cultura tributaria y que ésta se podría catalogar entre mala y regular; por su parte, el Gerente 5 añade que hacen falta campañas de divulgación e incentivos para las empresas y el Gerente 6 afirma que la cultura tributaria es “regular” porque aunque ha habido algo de información, ésta no es suficiente y que para las pequeñas y medianas industrias, ello es fundamental. El Gerente 1 afirma que la cultura tributaria del país está en franca evolución y, el Gerente 2 afirma que está bien encaminada.

Ítem 5.- ¿Cómo percibe al comportamiento fiscal de las PYMIS desde la perspectiva de la cultura tributaria? (Excelente, Bueno, Regular, Malo). ¿Por qué?

Los Gerentes 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 señalan que es Regular ofreciendo distintas razones que se pueden resumir de esta manera: falta de interés, conocimientos e información a nivel de las Pymis lo que genera que una “gran mayoría” incumpla con sus obligaciones fiscales. El Gerente 2, percibe que el comportamiento fiscal de las Pymis es Bueno ya que “el conocimiento fiscal de las Pymis ha crecido paulatinamente”.

Conclusiones del Análisis de Resultados

Una vez obtenido el diagnóstico a través de la aplicación de los instrumentos, se pasa a continuación a dar respuesta a los objetivos de la investigación. **Con respecto al objetivo primer específico que señala: identificar las características fiscales de las pequeñas y medianas industrias en estudio**, se logró según la percepción de los encuestados, precisar en la categoría Particularidades de las Pymis, lo siguiente:

Existe una desfavorable percepción acerca de las finalidades e importancia de las Pymis en cuanto a su comportamiento fiscal: en primer lugar, hay una desvinculación con el Estado; en segundo lugar, existe desconfianza en que éste invierta adecuadamente los recursos que por concepto tributario, recibe de las Pymis; por último, aquel no logra reglamentar ese aspecto de manera acorde.

Tales evidencias arrojadas por este estudio, están conformes con lo expresado por Rodríguez (2012), quien afirma que la calificación del entorno institucional venezolano de las pequeñas y medianas industrias, es de regular a mala, debido a que el mismo, lo que incluye las instituciones tributarias, "...no facilita la fluidez comunicacional, ni contribuye a mantener relaciones productivas que permitan acordar estrategias y políticas que procuren el desarrollo, y la mejora del aparato productivo venezolano" (p. 19). Por tanto, las relaciones de las Pymis con el Estado no se muestran favorables, lo que se refuerza, además con la desconfianza en que los recursos obtenidos por impuestos, no son retribuidos adecuadamente.

Estas características se aúnan con lo que plantean los resultados de la categoría Obligaciones de las Pymis. En este sentido, existe una percepción negativa acerca del cumplimiento de los deberes formales de este tipo de empresa: en lo que respecta a la tenencia y manejo de libros contables, en la facturación y en los deberes de orden general. Asimismo, falta de oportunidad de la declaración y pago de las clases de impuesto (ISLR, IVA, Municipales). Por otro lado, existe resistencia fiscal (categoría: evasión), según los resultados, así como carencia de cultura tributaria en la categoría del mismo nombre.

Entonces, la percepción de las personas encuestadas es que existen fallas en relación con las particularidades de las Pymis (en cuanto a su relación con el Estado y su aporte al mismo), lo cual contrasta con lo expuesto por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su Artículo 308: "El Estado protegerá y pequeña y mediana

industria (...) se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento” (p. 127). Lo cual no se ve evidenciado en la percepción de los representantes de las Pymis en estudio.

De igual manera, las respuestas arrojadas en la encuesta, divergen de lo señalado por Lernes y Machado (2007), quienes expresan que: “...hoy día las políticas de los Estados se encaminan a darle un mayor valor a este tipo de empresas por lo que representan para sus respectivas economías, en particular en la generación de empleos”. (p. 1). Sin embargo, según los encuestados, esto no se ve realmente reforzado en el contexto en estudio.

Por otro lado, respecto a las debilidades evidenciadas en el cumplimiento de obligaciones tributarias, los resultados contrastan con lo esperado de las Pymis. En tal sentido, el Estado aspira a un comportamiento fiscal de parte de este tipo de empresa, acorde con sus obligaciones tributarias. Estas obligaciones se clasifican en dos tipos: (a) las que se cumplen una sola vez: registro de información fiscal único (RIF), apertura de libros contables, y (b) las continuas en el tiempo: manejo de dichos libros, pago de tributos, entre otras. Asimismo, según Lernes y Machado (2007), existen tres tipos de Pymis:

...la PyMI flexible, innovadora, que invierte y asume riesgos. Se trata de la empresa en que todos parecen pensar cuando se habla de las potencialidades del sector. En segundo lugar se encuentra la PyMI subcontratista, consecuencia de las estrategias de las grandes empresas, dependientes de ellas y sin demasiada calidad en el producto. Por último, se encuentra la PyMI informal o dual, cuya permanencia en el mercado se basa en la recepción de subsidios, la evasión fiscal, el trabajo familiar, etc. (p. 2)

De acuerdo con esta clasificación, podría derivarse que las empresas bajo estudio, se corresponden con la Pymi de tipo informal o dual, las cuales se caracterizan por incumplir en alguna modalidad las obligaciones fiscales, conclusión que se deriva de las respuestas aportadas durante el trabajo de campo, por parte de los representantes de las Pymis de la muestra.

Ahora bien, **con relación al segundo objetivo específico: describir posibles modalidades de evasión fiscal de las Pymis en estudio**, a través de la entrevista a los gerentes, se pudo observar que la forma de evadir se centra en el incumplimiento de deberes formales tributarios, desconociendo los entrevistados acerca de otras modalidades, como son la defraudación, la elusión, la economía de opción, la planificación tributaria. Por tanto, se infiere que hay a nivel gerencial, un desconocimiento de las distintas modalidades que existen para llevar a cabo la resistencia fiscal. De esto, puede responderse al citado objetivo de investigación de la siguiente manera: en el contexto en estudio: son inexistentes otras modalidades excepto la evasión directa por incumplimiento de deberes fiscales. Al respecto, Camargo (2005) señala que:

Son muchas las maneras como se evade, entre ellas se pueden enumerar las siguientes: la pérdida de libros contables no justificada debidamente, la omisión de ingresos, el aumento de gastos e inventarios sin los debidos soportes (omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes), y la creación de descuentos o deducciones ficticias (facturas falsas), entre muchas otras (p. 45)..

Por ende, en el contexto en estudio sobre la base de las respuestas arrojadas por las personas encuestadas, no se observa una planificación tributaria orientada hacia distintas modalidades, ni siquiera la así denominada economía de opción, la cual para Creer (2011) consiste en que el sujeto es libre de escoger formas jurídicas para su declaración de rentas. Tal modalidad no es observada en las empresas bajo estudio. Lo que ocurre en ellas, es la elusión fiscal la cual para la citada autora, es efecto de la utilización abusiva de formas jurídicas con el fin de impedir la verificación del hecho imponible.

Esa modalidad se destacó en el contexto estudiado según la percepción de los gerentes entrevistados: sin embargo, dicha apreciación no es consciente sino basada en un desconocimiento de las distintas modalidades

existentes para la resistencia fiscal. Asimismo, tampoco se observa defraudación tributaria en la cual existe intencionalidad, a diferencia de la evasión la cual puede generarse debido a mera negligencia.

Adicionalmente, según Hernández (2010), “las pequeñas y medianas industrias conforman el segmento de los denominados contribuyentes de difícil control” (p. 89), de aquí que, las instituciones que conforman las Administraciones Tributarias (Seniat y Samat) hayan venido estableciendo un tratamiento tributario específico para este sector, definiendo una serie de estrategias encaminadas a garantizar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias en un contexto de mínimo coste para el contribuyente y para dichas instituciones. En tal sentido, la precitada autora afirma que es importante para las Pymis, la simplificación de trámites por parte de dichos organismos, lo que conduce a obtener beneficios mutuos. Es de importancia reseñar que según Mejía (2010), haciendo referencia al estado Trujillo, Venezuela:

...según cifras aportadas a través del Diario de Los Andes (2007) existe un 90% de evasión, donde solamente un 10% de contribuyentes está al día con el pago de los impuestos, notándose que uno de los sectores mayormente sancionados por esta causa fue el de las pequeñas y medianas empresas (Pymes)” (p. 9)..

En vista de lo expuesto, y sobre la base de que las Pymis en estudio evidencian, según la percepción de administradores y gerentes de las mismas, elementos de incumplimiento de deberes formales en materia fiscal, puede señalarse que los resultados del presente estudio, con respecto a las modalidades de evasión fiscal, concuerdan con la problemática dilucidada por la precitada autora. Por ende, podría inferirse que la situación de las Pymis de la muestra no está muy alejada del planteamiento anteriormente reseñado. No obstante, valga reiterar, destaca la evasión por encima de la defraudación: la situación se produce mayormente por negligencia.

Finalmente, **en cuanto al tercer objetivo de investigación: determinar el comportamiento fiscal de las Pymis, en términos de su cultura tributaria**, se obtuvo que las tendencias desfavorables en casi todos los ítems de la encuesta revela una carencia de cultura tributaria. Aun cuando se evidencia cierta formación fiscal en los administradores de las Pymis en estudio, ella no es suficiente como para poner de manifiesto interés, preocupación, conocimientos adecuados sobre los deberes y los beneficios del pago de impuestos; todo esto, producido por la desconfianza hacia el Estado lo que genera resistencia fiscal en su sentido más general, y que para los gerentes es simplemente evasión.

En tal sentido, Regalado (2013) define a la cultura tributaria como “una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes” (p. 3). De acuerdo con los resultados arrojados por administradores y gerentes de las Pymis en estudio, dicha conducta no se ve reflejada totalmente (en especial, el ítem 20 de la encuesta a administradores e ítems 4 y 5 de la entrevista a los gerentes).

No obstante, valga señalar que para algunas apreciaciones, se denotó que dicha cultura ha ido creciendo paulatinamente, razón por la cual se concluye que dentro de una escala de excelente, bueno, regular y malo, resulta regular el comportamiento del contribuyente, esto contrasta con lo señalado por Nigro y Rondón (2005), quienes indican que hay una carencia total de cultura tributaria en Venezuela.

Por su parte, años más adelante, Piña (2013) señala que “en Venezuela ha avanzado la cultura tributaria” (p. 1) y que las razones radican en la plataforma tecnológica del ente rector, a las campañas divulgativas y a los beneficios socioeconómicos implantados por el Estado con la solicitud de créditos, para lo cual se exige la declaración del ISLR.

No obstante, es importante que el pago de los impuestos sea voluntario y para esto, es fundamental el desarrollo de la cultura y consciencia tributaria que solo se genera por la difusión de esta necesidad: Al respecto, Solórzano (citado en Mejía, 2010):

...una condición para fortalecer, la conciencia tributaria es la confianza que un gobierno sea capaz de inspirar al grupo social que dirige, esto incidirá directamente en la formación y desarrollo de una cultura tributaria. Solo en el caso en que la actitud del gobierno, con respecto a sus políticas de inversión y gastos, será comprendida y aceptada por la colectividad y se considera podrá tener éxito en un esfuerzo de formación hacia este fin (p. 35).

Por tanto, no cabe esperar un cumplimiento tributario voluntario y la reducción de la evasión de los tributos si no existe una corriente de comunicación entre el gobierno y los ciudadanos, de forma tal que estos tengan siempre su obligación frente al Estado. Pero lo que normalmente sucede es que el pago de impuestos se realiza debido a la necesidad de un crédito, o alguna medida de carácter punitivo (multas).

Según los resultados de esta investigación se denota que, tanto administradores como gerentes asumen como desfavorable al interrogársele sobre la cultura tributaria del país y de las Pymis en particular; y aun cuando se presentaron excepciones que expresaban que ha habido cambios al respecto en el país, sin embargo, se infiere que no fue observado en el trabajo de campo, el deber ser del comportamiento fiscal de dichas empresas en cuanto a cultura tributaria. Entonces, si bien este comportamiento ha sido mejorado en el país, no concuerda con una cultura tributaria eficiente y de excelencia. Cabe la reflexión de que el carácter punitivo del incumplimiento del deber ser, puede ser una de las razones por las cuales el venezolano paga sus impuestos, por encima de una genuina conciencia tributaria. De esto, no escapan las Pymis de la Parroquia Osuna Rodríguez, Municipio Libertador del Estado Mérida.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

La cultura tributaria revelada a través de un análisis del comportamiento fiscal de las pequeñas y medianas industrias (Pymis) del escenario de la investigación, debería mostrar la presencia de individuos que cooperen con el Estado. Sin embargo, se puso de manifiesto el desinterés por contribuir de manera eficiente con el mismo, para que cuente con los recursos necesarios en el cumplimiento de su razón de ser como Estado.

El marco teórico de esta investigación explica, entre otros referentes, que por razones de historia económica del país y su idiosincrasia, y debido a la falta de transparencia en el destino de los fondos recabados por el sistema tributario, la cultura tributaria no se desarrolla eficazmente en Venezuela. Tales referentes se pudieron visualizar de hecho, en las empresas en particular que fueron escenario de la investigación, a través de un diagnóstico que se hiciera a partir de técnicas e instrumentos de investigación basados en un diseño de campo. De ese modo, los resultados brindan un diagnóstico que confirma las teorías, ya que hay una correspondencia entre las mismas con las evidencias mostradas.

En síntesis, el análisis del comportamiento fiscal de las Pymis en estudio –objetivo general de la investigación– fue obtenido bajo la percepción de tanto administradores como gerentes, obteniéndose de ello una caracterización de dichas empresas, con particularidades que denotan una tendencia hacia el incumplimiento fiscal y carencia de una eficiente cultura tributaria.

Por otro lado, aun cuando las Pymis en estudio no manifestaron modalidades complejas de resistencia fiscal, sin embargo, hay una percepción de que existe la evasión directa, en algunos de sus elementos, especialmente en cuanto a los deberes sobre la facturación.

Con respecto al diagnóstico realizado con el objeto de atender las interrogantes de la investigación, se obtuvieron importantes consideraciones respecto al problema que motivó a la investigación. En primer lugar, se logra comprender que el Estado no aporta soporte técnico a las Pymis en cuanto a las dificultades fiscales que puedan presentar; este aspecto de apoyo se queda en el papel sin ejercer acciones concretas para lograr un comportamiento fiscal adecuado y correcto, en este tipo de empresas. Esto además, de contribuir a las modalidades de resistencia fiscal, trae como consecuencia suplementaria la falta de cultura tributaria, enmarcándose las Pymis en un tipo de organización semi informal o dual, en las cuales se va conformando conductas de incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Asimismo, el desconocimiento de las diferencias entre evasión, elusión, defraudación, economía de opción, puede generar que se produzcan las mismas indistintamente. La falta de conocimiento jurídico y administrativo al respecto por parte de administradores y gerentes, aumenta el riesgo de que se produzcan en las empresas, cualquiera de los tipos de resistencia fiscal, con o sin intencionalidad.

En vista de lo expuesto, cada vez con mayor fuerza existe la necesidad de reforzar el comportamiento fiscal de las Pymis hacia su deber ser. La crisis económica por la cual atraviesa Venezuela podría exigir una recaudación tributaria más eficiente, como alternativa para la solución de problemas socio-económicos. Aun cuando se pueden producir situaciones complejas debido al aumento del IVA en épocas de recesión económica, es importante para el Estado el manejo estricto y adecuado de los impuestos; y del uso que le dé a los ingresos de los mismos en infraestructura, salud, educación.

En esa medida, la conciencia tributaria va mejorando y por ende, disminuye la desconfianza de los contribuyentes hacia el uso que se le dé a sus contribuciones fiscales. En definitiva, esta investigación obtuvo evidencias importantes que permitieron un análisis del comportamiento fiscal de las Pymis en estudio, a través del logro de objetivos específicos como fueron: identificar las características fiscales de las Pymis, describir posibles modalidades de resistencia fiscal y por último, determinar el su comportamiento tributario en términos en cultura tributaria.

Con respecto al primer objetivo se concluye que el comportamiento fiscal de las Pymis en estudio es desfavorable y no cumple con su deber-ser especialmente en cuanto a la facturación. Respecto al segundo objetivo, se infirió que la modalidad es básicamente la evasión y respecto al tercer objetivo, se denotó la carencia de una cultura tributaria de excelencia.

Por tanto, el análisis del comportamiento fiscal de las Pymis de la Parroquia J.J. Osuna, Municipio Libertador del Estado Mérida, conduce a pensar que, es cada vez más urgente, la necesidad de adquirir una conciencia tributaria bajo la cual, el pago de impuestos se realice voluntariamente, lo que mejoraría el control del Estado, en materia fiscal.

Recomendaciones

A las empresas en estudio, se recomienda sincerar sus conocimientos fiscales y su conciencia tributaria, mediante talleres de formación y/o actualización en materia de impuestos, dirigidos a su personal administrativo y gerencial.

Asimismo, contar con un personal preparado en materia tributaria y un contador especializado en ello, con la finalidad de no caer en conductas negligentes o de impericia en cuando a su declaración y pago de impuestos, así como en el resto de deberes fiscales.

Por otra parte, se recomienda que las empresas hagan una solicitud formal a los organismos competentes del Estado en materia de impuestos, para que este organice jornadas de fomento de la cultura tributaria. Entre estas jornadas, pueden destacarse aquellas orientadas hacia la Educación Tributaria en niños, adolescentes y jóvenes en sus respectivos centros educacionales (escuelas, colegios, liceos e incluso universidades). Igualmente, participar y contribuir con las mencionadas jornadas.

Desde el punto de vista investigativo, se sugiere a futuros investigadores que tengan a bien emplear este trabajo como antecedente de estudio, la profundización y ajustes requeridos en algunos de sus aspectos; a fin de dilucidar muchas más características fiscales de las Pymis del contexto estudiado.

www.bdigital.ula.ve

REFERENCIAS

- Alaña, C.; Chandler, C. (2004). Economía tributaria [en línea]. Disponible: <http://es.scribd.com/doc/15064151/Economia-Tributaria-de-Venezuela>. [Consulta: 2013, Octubre, 23].
- Arias, Fidas (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. (6ta ed.). Caracas: Editorial Episteme.
- Barrio, I.; González, J. (s/f). El Estudio de Caso [en línea] Disponible: http://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Est_Casos_doc.pdf [Consulta: 2013, Octubre, 30].
- Bedoya, A. (2011). Determinantes de la evasión tributaria: una aproximación a través de la economía experimental. Quito [en línea], Disponible: <http://hdl.handle.net/10469/3880> [Consulta: 2013, Febrero, 5]
- Brandt, L. (2005). *Guía Práctica para Gerenciar la pequeña y Mediana Empresa. (PYME)*. (7ma ed.). Caracas: LEGIS.
- Britto, L. (2005). Quienes pagan y quienes no pagan impuestos en Venezuela [en línea]. Disponible: <http://www.aporrea.org/ddhh/a13450.html>. [Consulta: 2013, Abril, 7]
- Camargo, D. (2005). Evasión fiscal: Un problema a resolver [libro en línea] Disponible en: www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/ [Consulta: 2015, Enero, 7]
- Carrillo, A. (2008). *Análisis de la cultura tributaria en los contribuyentes formales*. Trabajo de grado. Mérida: Universidad de Los Andes.
- Código Orgánico Tributario (2014). *Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela* N° 6.152, 18 de Noviembre.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Gaceta Oficial* N° 36.860. Caracas: Romor
- Crer, C. (2015). *Evasión tributaria*. Caracas: Vadell Hermanos Editores.
- De Jesús, Y. (2008). Incumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto sobre la Renta. Tesis de grado. Mérida: Universidad de los Andes.

- CEPAL (2009). Recaudación en México de las más bajas en AL: Cepal. Diario El Economista [en línea]. Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/notas-online/finanzas/2009/09/21/69lusion69iion-mexico-las-mas-bajas-cepal> [Consulta: 2013, Febrero, 2]
- Folco, C. (2004). El fenómeno de la evasión fiscal, En: *Ilícitos Fiscales*. Buenos Aires: Rubinzal Editores.
- Gómez, L; Macedo, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo. *Revista Investigación educativa*. Vol. 12. N° 21. Enero-Junio.
- Hernández, N.; González, I.; Martínez, Y. (2008). Pymes: Definición-Deberes formales [documento en línea]. Disponible: <http://administracionpymes.blogspot.com/2008/01/pymes-definicion-deberes-formales.html>. [Consulta: 2014, Octubre, 4].
- Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5ª ed.). México: Mc Graw Hill.
- Hernández, R.; Hernández, L. (2000). El rol de las PYMIS en el marco de la nueva Constitución Bolivariana de Venezuela. *V Congreso del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo*.
- Hernández, Z. (2010). *La defraudación tributaria en las Pymes en Venezuela*. Trabajo de Grado. Universidad Bicentenario de Aragua, Turmero.
- Howald, F. (2001). *Obstáculos al desarrollo de las Pyme causados por el Estado en Colombia*. Santiago de Chile: McGraw-Hill.
- Hurtado, J. (2010). *El proyecto de investigación*. Bogotá-Caracas: SYPAL.
- Lernes, A.; Machado, T. (2007). Las Pymis y su espacio en la economía latinoamericana. Disponible: <http://www.eumed.net/eve/resum/07-enero/alb.htm> [Consulta: 2014, Diciembre, 20].
- Ley de Impuesto sobre la Renta (2007). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.629, 18 de Febrero.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014). *Gaceta Oficial Ext* 6.152, 18-11.
- Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Producción Social (2014). *Gaceta Oficial Extraordinaria* N° 6.151, 18 de Noviembre.

- López de G., H. (2001). *Cambiando a través de la Investigación Acción Participativa*. (2da Edición). Caracas: Edición X Demanda.
- London Arenas, C. (2015). Los deberes formales tributarios en Venezuela [en línea]. Disponible: <http://gerenciaytributos.blogspot.com/2010/10/los-deberes-formales-tributarios-en.html> [Consulta: 2015, Septiembre, 10].
- Lugo, J. (2012). *Cultura tributaria del venezolano ha cambiado para el bien del país*. Diario Ciudad CCS. 12 de Marzo.
- Martínez, M. (2004). *La Investigación Cualitativa Etnográfica*. México: Editorial Trillas.
- Meléndez, A. (s/f). El sistema tributario [en línea]. Disponible: <http://es.scribd.com/doc/22133199/El-Sistema-tributario-Venezolano>. [Consulta: 2013, Octubre, 2].
- Méndez Peña, M., (2002). Cultura Tributaria vs. Constitución de 1999. *Revista Provincia*, No. 9, julio-diciembre.
- Méndez, M.; Morales, M.; Aguilera, O. (2005). Cultura tributaria y contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos. *Revista FERMENTUM*. Mérida. Año 15, N° 44. Septiembre-Diciembre.
- Mora Vanegas, C. (2004). PYME venezolana con respecto a la calidad y la productividad [documento en línea]. Disponible: http://www.degerencia.com/articulo/pyme_venezolana_con_respecto_a_la_calidad_y_la_productividad [Consulta: 2013, Febrero, 20].
- Moreno, A. (2006). *Análisis de gestión de la Administración Tributaria en relación al Plan Evasión Cero (Sector de tributos internos, Maturín)*. Trabajo de grado. Maturín: Universidad de Oriente.
- Muñoz, C. (2008). *Como Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis*. México: Prentice Hall Hispanoamericana.
- Nigro, R.; Rondón, E. (2005). *Análisis del Impacto del Plan Evasión Cero en los niveles de Recaudación de la Pequeña y Mediana Empresa (Sector Concesionario De Automóviles) Municipio Autónomo Maturín Estado Monagas*. Trabajo de Grado. Maturín: Universidad de Oriente.
- Obando, L. (2009). Deberes formales de los contribuyentes [en línea]. Disponible: <http://legisfiscal.blogspot.com/2009/05/normal-0-21-false-false-false.html> [Consulta: 2013, Febrero, 5].

- Pérez, A. (2006). *Guía metodológica para anteproyectos de investigación*. (2ª ed.). Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Caracas: FEDUPEL.
- Pérez Serrano, G. (2004). *Modelos de Investigación Cualitativa*. (4ta. Ed.). Madrid: Narcea.
- Piña, M. (2013). En Venezuela ha avanzado la cultura tributaria. *Diario Notitarde*. Valencia. 9 de Febrero.
- Reglamento General de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (1999). Decreto 206. Caracas, 9 de Julio.
- Ríos, G. (2005). El ilícito tributario. En: *Manual de Derecho Tributario*. México: Editorial Porrúa.
- Rodríguez, C. (2011). Consecuencias de la evasión y elusión fiscal en la economía nacional venezolana [en línea]. Disponible: <http://tutributo.blogspot.com/2011/04/consecuencias-de-la-evasion-y-71lusion.html> [Consulta: 2013, Febrero, 2].
- Rodríguez, J.L. (2012). La competitividad de la pequeña y mediana industria (Pymis) de Barquisimeto, estado Lara. *Rev. TEACS*, Año 5, N° 10, pp. 9-23.
- Rosembuj, T. (1999). *El Fraude de ley, la simulación y el abuso de las formas en el derecho tributario*. (2da ed.) Madrid: Marcial Pons.
- Ruiz, B. C. (2002). *Instrumentos de Investigación Educativa*. Barquisimeto: CIDEG.
- Sabino, C. (2007). *El Proceso de la Investigación*. Caracas: Editorial Panapo.
- Tamayo y Tamayo, M. (2009). *El Proceso de la Investigación Científica*. México: Editorial Limusa.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2011). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. Caracas: FEDUPEL.
- Vielma, Y. (2006). *Actuación de la Administración Tributaria frente a la evasión del Impuesto sobre la Renta en el municipio Libertador del estado Mérida, durante los años 2003-2004*. Trabajo de grado. Mérida: Universidad de Los Andes.

ANEXOS

www.bdigital.ula.ve

ANEXO A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y CUESTIONARIO APLICADO A
ADMINISTRADORES

Apreciado (a) Administrador (a):

Reciba un cordial saludo, la presente es para solicitar su importante contribución, en la solución del cuestionario y responder las interrogantes que se exponen en el mismo. En tal sentido, es importante señalar que las respuestas proporcionadas en este instrumento serán privadas y sólo servirán como recurso para la elaboración del Trabajo Especial de Grado intitulado: **“Comportamiento de las pequeñas y medianas industrias (PYMIS) frente al sistema tributario, en términos de evasión fiscal, en la Parroquia Osuna Rodríguez del Municipio Libertador del Estado Mérida.”**.

INSTRUCCIONES

A continuación se formulan varias preguntas, las cuales se pueden responder con tres alternativas, seleccione de acuerdo a sus criterios la que mejor exprese su opinión dentro de las categorías: Siempre (S), Casi Siempre (CS), A Veces (AV) y Nunca (N). Marcando con una (X) la categoría que se ajuste mejor a su experiencia.

Agradeciendo de antemano la colaboración y su responsabilidad a la hora de responder las preguntas a fin de certificar el éxito de la presente investigación.

Atentamente;

La Investigadora

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A ADMINISTRADORES DE PYMIS UBICADAS
EN EL MUNICIPIO JJ OSUNA, MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO
MÉRIDA**

N°	ÍTEM	ALTERNATIVAS			
		S	CS	AV	N
01	Se recurre al apoyo técnico del Estado para el manejo administrativo				
02	Considera que el Estado ha reglamentado adecuadamente a las PYMIS				
03	Percibe que los impuestos de las PYMIS son acordeamente invertidos por el Estado				
04	Son importantes los aportes que por contribución fiscal hacen las PYMIS				
05	Se llevan los libros contables en forma oportuna				
06	Se mantienen los libros de contabilidad dentro de la empresa				
07	Se lleva un libro contable único.				
08	Se asientan todos los registros asociados con cada operación de la empresa				
09	Se lleva a cabo la facturación de cada operación de gasto de la empresa				
10	Se lleva a cabo la facturación de cada ingreso de la empresa				
11	Se exigen y guardan las facturas relacionadas con gastos de la empresa				
12	Se emiten y entregan las facturas relacionadas con los ingresos de la empresa				
13	.Se cuenta con un registro único de información fiscal (RIF)				
14	Se llevan los libros de ajuste por inflación fiscal				
15	Se insertan los respaldos a los libros contables				

16	Se realiza oportunamente la declaración de impuestos al valor agregado (IVA)				
17	Se realiza la declaración de ISLR, estimado y definitivo, de manera oportuna				
18	Se cumple con los deberes fiscales a nivel municipal				
19	Considera que se presenta alguna forma de resistencia fiscal por parte de las PYMIS				
20	Percibe que en el comportamiento fiscal de las PYMIS hay cultura tributaria				

www.bdigital.ula.ve

ANEXO B

**ENTREVISTA DIRIGIDA A GERENTES DE PYMIS UBICADAS EN LA
PARROQUIA JJ OSUNA, MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO
MÉRIDA**

- 1.- ¿Cuáles acciones constituyen un incumplimiento de algún(os) deber(es) fiscal(es) en el caso de las PYMIS? Descríbalas.
- 2.- ¿Cómo se manifiesta la resistencia fiscal, en general? Explique.
- 3.- ¿Cuál(es) modalidad(es) de resistencia fiscal pueden producirse en el comportamiento fiscal de las PYMIS? Mencíonelas.
- 4.- ¿Cómo caracterizaría la cultura tributaria en el país? Explique.
- 5.- ¿Cómo percibe al comportamiento fiscal de las PYMIS desde la perspectiva de la cultura tributaria? (Excelente, Bueno, Regular, Malo). ¿Por qué?

www.bdigital.ula.ve

ANEXO C

www.bdigitalula.ve
VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

FORMATO DE VALIDACIÓN

CRITERIO	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Presentación del Instrumento				
Claridad en la redacción de los ítems				
Pertinencia de los ítems con las Unidades de Análisis				
Relevancia del contenido de los ítems.				
Factibilidad de aplicación				

OBSERVACIONES:

Validado por:

Apellidos y Nombres: _____

Ocupación: _____

Profesión: _____

Firma: _____

ESCALA VALORATIVA PARA LA VALIDEZ DEL CUESTIONARIO

Escala 1 = Deficiente 2 = Regular 3 = Bueno

Ítems	Escala			Observaciones
	1	2	3	
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Validado por: _____ C.I. N°: _____

Profesión: _____ Lugar de Trabajo: _____

Cargo que Desempeña: _____

Firma

www.bdigital.ula.ve